**Artículo 3. COMUNICACIÓN.** Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y a la Subdirección Administrativa Financiera del Instituto Distrital de las Artes para lo pertinente.

**Artículo 4. PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web de la entidad y en la gaceta distrital.

Artículo 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero 1° de enero del año dos mil veintidós (2023).

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

# CATALINA VALENCIA TOBÓN

Presidente del Consejo Directivo

### SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO

Secretaria Técnica Consejo Directivo

# **RESOLUCIONES DE 2023**

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

# RESOLUCIÓN SDDE Nº 0322 RESOLUCIÓN IPES Nº 179

(3 de mayo de 2023)

"Por medio del cual se adopta el documento que reglamenta los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital"

# LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-

En conjunto y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006; el Decreto 437 de 2016 y el Decreto 555 de 2021 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá ordena que "Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia. acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes; y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que: Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad."

Que el Decreto 555 de 2021, en su título 2 capítulo 1 sobre el Modelo de Ocupación Territorial y Clases de Suelo en su artículo 7 relaciona los elementos Regionales del Modelo de Ocupación del Territorio, establece en el numeral 14 la "Desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario"

El título 2 ibídem, capítulo 4, subcapítulo 3, sección 3, artículo 94 indica los componentes del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, en su numeral 2, literal a define el servicio de Abastecimiento de Alimentos como: "Aquellos que se prestan en espacios de carácter público en los que se realice depósito y/o expendio al mayor y/o al detal de productos alimenticios y otros productos de consumo, incluyendo los que se prestan en las centrales mayoristas de abastos, plazas logísticas o plazas de mercado, y espacios en el suelo rural destinados a recintos feriales, centros de gestión veredal, espacios de exposiciones agropecuarias, cosos y plantas de beneficio animal."

El artículo 95 de la misma normativa establece los principios del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales entre los que se encuentran: accesibilidad, disponibilidad, diversidad, inclusión universal y seguridad; y se definen sus estrategias.

Que el capítulo cuatro del POT define la Estructura Funcional y del Cuidado, cuyo subcapítulo uno crea el Sistema de Espacio Público Peatonal para el encuentro, indicando las normas urbanísticas generales para el sistema de espacio público peatonal para el encuentro. Conforme con el artículo 125 "Servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro", el cual busca propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute de los elementos del sistema,

se establecen los servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles; señalando que los mercados campesinos hacen parte de las actividades que pueden realizarse en dichos espacios.

Que igualmente, el subcapítulo 3 del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, en el artículo 171 establece la estrategia de articulación de redes de cuidado donde señala en su inciso final que la red de cuidado albergará, entre otros, (...) espacios de uso colectivo definidos por la comunidad; así como la articulación con esquemas institucionales de adquisición de alimentos, como mercados campesinos, de alimentación escolar y/o comedores comunitarios.

Que el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), 2020 -2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en su artículo 15, define los programas del propósito 1 denominado "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política". Que el programa 24 "Bogotá región emprendedora e innovadora" señala entre las acciones a realizar "implementar el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos, para la reactivación económica"; de otro lado, que el programa 25 de este propósito denominado "Bogotá región productiva y competitiva" señala entre las acciones a realizar "fortalecer actores del sistema de abastecimiento de alimentos promover el crecimiento Verde; organizar mercados campesinos."

Que el artículo 34 del título IV capítulo único, sobre las estrategias para el manejo de los impactos social y económico del virus COVID-19 del Plan de Desarrollo Distrital, establece el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado con los mercados campesinos, definiendo en el parágrafo único de este artículo que los Mercados Campesinos son aquellos que generan condiciones institucionales para la producción, distribución y comercialización, garantizando la seguridad alimentaria de manera equitativa para la economía y capacidad organizativa del campesinado de los municipios de la región central.

Que según la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá "Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031", en su eje Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA) y agua, consolidado con una perspectiva Bogotá Región" se establece el objetivo de consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región para lo cual se espera el resultado asociado del "Aumento de la participación de pequeños y medianos actores del SADA en los procesos de compras públicas

de alimentos: La inclusión de pequeños y medianos productores de la agricultura familiar y campesina, así como de pequeñas y medianas empresas de la industria transformadora de alimentos, se considera como una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la producción, todo ello a través de su inclusión en los programas y servicios que incorporan el componente alimentario."

Que el Acuerdo Distrital 455 de 2010 por el cual se promueve la integración rural a través de mercados temporales campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias en su artículo segundo señala que la Administración Distrital promoverá la realización de mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad y que será la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico quien, bajo los lineamientos del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, organizará y coordinará estos eventos (...).

Que, según lo dispuesto en el artículo 75 del Acuerdo 257 de 2006 y el numeral 6 del artículo 3 del Decreto Distrital 437 de 2016, se creó la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, conformada, a su vez, por la Subdirección de Economía Rural y la Subdirección de Abastecimiento Alimentario.

Que de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Distrital No 437 de 2016, la Dirección de Economía Rural v Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene entre sus funciones la de proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización; proponer y coordinar con el despacho la participación en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el abastecimiento de alimentos de la ciudad y para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital y la mitigación de impactos y/o adaptación a los efectos del cambio climático y proponer y gestionar en coordinación con el despacho, estrategias para la administración de los equipamientos y red logística relacionados con el abastecimiento alimentario, en estrecha articulación con la entidad o instancia encargada.

Que la misma normatividad, en su artículo 23, establece las funciones de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario que incluyen las de diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas. tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad; diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital v establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación de las políticas públicas relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional y sus instrumentos, especialmente en lo relacionado con el abastecimiento y distribución de alimentos.

Que en cumplimiento de estas funciones se creó la estrategia Mercados Campesinos, la cual se ha implementado como un instrumento de posicionamiento de la economía campesina y como una instancia de generación de negocios, siendo una estrategia operativa que permite la consolidación de un canal de comercialización de pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la región central.

Los Mercados Campesinos son establecimientos que prestan el servicio de abastecimiento alimentario en las diferentes UPL de la Ciudad, son de carácter público y se prestan en forma itinerante, móvil o e-commerce. Regulados en el Decreto 555 de 2021-POT, en armonía con el Decreto 552 de 2018.

Que el Instituto para la Economía Social -IPES- se encuentra facultado por el artículo 79 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 257 de 2006 para:

"De conformidad con lo establecido en el artículo anterior adicionase los Acuerdos 25 de 1972 y 04 de 1975 con las siguientes funciones:

a. "Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

- b. Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.
- c. Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- d. Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020. Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico.
- e. Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- f. Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito"

Que para el desarrollo del literal d del artículo 79 anteriormente citado el marco legal referido a las plazas de mercado, se siguen además de lo establecido en la Constitución Política, las disposiciones contempladas en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 200 y sus Decretos reglamentarios, la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1801 de 2016 (Código de Nacional de Policía); el Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía de Bogotá), el Acuerdo 096 de 2003 que creó el Sistema de Plazas de Mercado Distritales y el Decreto 552 de 2018 o la norma que lo reemplace o modifique; y en general cualquier otra norma de carácter nacional y distrital relacionada con la producción, fabricación, transporte, distribución, comercialización, envase y expendio de alimentos para consumo humano.

Que mediante Resolución IPES No 267 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019 y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito capital de Bogotá" estableció en su artículo 3 que las plazas de mercado son actividades, de carácter permanente o itinerante, que reúnen a comerciantes en espacios públicos construidos a efectos de comercializar bienes y servicios

primordialmente de abastecimiento alimentario, para el cumplimiento de la misión y función del Sistema Distrital de Plazas de Mercado. El Sistema de Plazas de Mercado de propiedad del Distrito Capital, es el conjunto de medidas y acciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas, que favorecen la prestación del servicio de suministro de alimentos. Y en su artículo 34 señala que las instalaciones locativas de las plazas de mercado distritales las integran los espacios, puestos, bodegas y locales internos y externos, zona de administración, quedando absolutamente prohibido dar en uso y aprovechamiento económico las áreas consideradas de uso común como corredores, escaleras, entradas, andenes.

Que para efectos del cumplimiento de los artículos 173, 174, 175 y 176 del Decreto Distrital No 555 de 2022, se elaboró el documento técnico ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL que incluye los requisitos exigidos por los artículos 242 y 243 de la misma normatividad.

Que la Secretaría Distrital de Planeación ha liderado la reglamentación del Plan Maestro del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales -PSCSS, para lo que pidió a los sectores la expedición de Estándares de Calidad Espacial de los Servicios Sociales y del Cuidado a su cargo. En interpretación del artículo 437 del POT, los servicios de abastecimiento alimentario están a cargo del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, y las entidades a cargo son la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Para la Economía Social-IPES. Por lo que se dio la directriz de consolidar el documento de este servicio en uno sola reglamentación y documento técnico.

Que, en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades Distritales, se remitió el documento desde el IPES a la Secretaría de Desarrollo Económico para que fuera unificado con los estándares de calidad elaborados por esta última y para su aprobación por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el proyecto del presente acto administrativo se publicó de manera simultánea en las páginas de internet de las dos entidades por un término de 15 días para recibir observaciones de la ciudadanía en el mes de febrero de 2023 y se publicó en LegalBOG por un término de 5 días hábiles en dos oportunidades el día 8 de febrero de 2023 y el 24 de abril de 2023, respectivamente, para dar cumplimiento al artículo 8 de la ley 1437 de 2011, al que remite el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Desarrollo Económico y el Director General del Instituto para la Economía Social

#### **RESUELVEN:**

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar el documento técnico de Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital anexo y que hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Ámbito:** El documento técnico adoptado es de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, en el marco de las necesidades del servicio abastecimiento alimentario

**Artículo 3. Publicidad:** Disponer la publicación de la presente resolución y su documento anexo en los canales de comunicación de las entidades.

**Artículo 4. Vigencia:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de publicación.

Parágrafo Único: Las entidades del sector involucradas tendrán cuatro (4) meses a partir de esta publicación para adoptar la cartilla o manual gráfico de los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

# **ALFREDO BATEMAN SERRANO**

Secretario Distrital de Desarrollo Económico

### **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**

Director General -IPES-





# EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS Abril de 2023



### **EQUIPO DE TRABAJO SDDE**

Gabriel Córdoba Bonilla – Infraestructura Dora Lucia Rincón B – Línea estratégica Laura Barreto – Jurídico Fernando Burgos B - Políticas del sector Sandra Buitrago - Seguimiento y Control Martha Vargas - Especialista SIG Adrián Chávez- Circuitos de Comercialización

### **EQUIPO DE TRABAJO IPES**

Carlos Hernán Gordillo - SDAE Hembert Perdomo - SDAE Gerardo Salazar - SDAE Mateo Méndez-SDAE Luz Mery Pinilla - SESEC Carlos Trujillo - SESEC Walter Sánchez-SJC



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

# HOJA DE CONTROL:

Referencia:	Estándar de Calidad espacial del servicio DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA LAS PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL
Documento:	Técnico soporte para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital.
Folios / Anexos:	El documento contiene <u>93</u> páginas.

# HISTORIA DE ELABORACIÓN:

Versión:	Fecha:	Detalles:
1	12/12/2022	Primer borrador
2	10/1/2023	Documento principal del sector
3	13/1/2023	Documento incluyendo observaciones
4	6/02/2023	Unificaciones propuestas IPES-SDDE
5	21/04/2023	Ajustes por observaciones



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

# Contenido

Lista de Tablas	4			
llustraciones				
INTRODUCCIÓN	6			
1 CONTEXTO	7			
1.1 Abastecimiento de Alimentos	7			
1.1 Tipos de Establecimientos de Abastecimiento	8			
1.2 Localización de los Equipamientos y Servicios	. 10			
1.2.1 Localización por tipo de equipamiento y servicio	. 13			
1.2.2 Características de la ubicación de Plazas de Mercado y Mercados Campesion Distritales				
2 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO	. 20			
2.1 Mercados Campesinos Distritales - Servicio	. 20			
2.2 Plazas de Mercado Distritales - Equipamientos	. 21			
3 ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCAD CAMPESINOS DISTRITALES				
3.1 Condiciones generales de reglamentación	. 22			
3.1.1 Mercados Campesinos	. 22			
3.1.2 Plazas de Mercado Distritales	. 33			
4 RELACIÓN DE LOS ECE Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES	. 43			
4.1 Mercados Campesinos	. 43			
4.2 Plazas de Mercado Distritales	. 43			
5 RELACIÓN DE LOS ECE Y EL MARCO NORMATIVO APLICABLE	. 44			
6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE	. 49			
6.1 Mercados Campesinos	. 49			
6.2 Plazas de Mercado Distritales	. 49			
7 ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE	. 49			
8 PUBLICACIÓN, ADOPCIÓN Y AJUSTES DEL ECE.	. 50			
9 ASPECTOS SOLICITADOS POR EL POT	. 51			
9.1 Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos	. 51			
9.1.1 Plazas de Mercado Distritales	. 51			
9.1.2 Mercados Campesinos	. 52			
9.2 Compatibilidad y restricciones para facilitar la prestación conjunta de Servicios con demás Sectores.				
9.2.1 Plazas de Mercado Distritales	. 54			



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

9.2.2 Mercados Campesinos:	57
9.3 Justificación de los Usos compatibles y/o complementarios.	59
9.3.1 Plazas de Mercado Distritales	59
9.3.2 Mercados Campesinos	59
10 CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTÁNDARES	
10.1 Plazas de Mercado Distritales	
10.2 Mercados Campesinos	
11 SIGLAS	
12 DEFINICIONES	
13 METAS	
13.1 Plazas de Mercado Distritales	
13.2 Mercados Campesinos	92
14 REFERENCIAS	92
Lista de Tablas	
Tabla 1: Equipamientos y establecimientos públicos Bogotá D.C, SDDE (2022)	9
Tabla 2 Equipamientos privados Tabla 3 Plazas de mercado privadas existentes	10
Tabla 4 Localización de equipamientos y servicios	11
Tabla 5. Tipología de suelo ubicación MC	18
Tabla 6. Listado de sitios de MC-2022	19
Tabla 7. Tipología de suelo ubicación PMD Tabla 8. Listado de sitios de MC-2022	19 20
Tabla 9 Componentes mínimos MC	30
Tabla 10 Comparativo tamaño del mercado frente a índice de construcción del tamaño del predio	39
Tabla 11 Componentes Mínimos para la Prestación de Servicios en Plazas de Mercado	42
Tabla 12. Políticas públicas -MC	43
Tabla 13 Políticas públicas – ECE Tabla 14 Clasificación PM tipo y fecha de construcción	44 52
Tabla 15 Usos compatibles vs restringidos	52 55
Tabla 16 Clasificación plazas de mercado	56
Tabla 17 Clasificación plazas por sectores compatibles	57
Tabla 18 Relacionamiento con otros sectores MC	58
Tabla 19 Ficha estándares PM-tipo 1 Básica	64
Tabla 20 Ficha estándares PM tipo 2 +abastecimiento+ básica	69
Tabla 21 Ficha estándares Plazas de Mercado Tipo 3+ turismo y gastronomía Básica Tabla 22 Contenidos principales ECE	73 74
Tabla 23. Contenidos principales ECE Tabla 23. Contenidos principales ECE	75
Tabla 24. ECE MC presencial	78
Tabla 25. ECE MC presencial- construido	82
Tabla 26 ECE MC presencial-Móvil	84
Tabla 27 Metas 2024	92
Tabla 28. Metas de los MC- 2023.	92





# **Ilustraciones**

Ilustración 1 Localización por UPL Plazas de Mercado Distritales	12
Ilustración 2 Localización por UPL PMD	13
Ilustración 3 Localización por UPL Plazas de Mercado privadas	14
Ilustración 4 Localización por UPL Centrales de Abastos	15
Ilustración 5 Localización por UPL FRIGORÍFICOS	
Ilustración 6 Localización por UPL Mercados Campesinos	
Ilustración 7 MC Plaza de artesanos	24
Ilustración 8 MC permanente Plaza de Mercado de Fontibón	24
Ilustración 9 MC sobre espacio público	
Ilustración 10 Mercado Campesino Plaza de Bolívar-Bogotá D.C	
Ilustración 11 Rutas mercados móviles-ruralidad de Bogotá	26
Ilustración 12 proyecto móvil "SDDE-ACC-2022-Mercados Campesinos complementarios Móviles-Sum	napaz
	26
Ilustración 13 Mercatón campesino en casa- Gobernación de Cundinamarca-2019	27
Ilustración 14 Estructura institucional de la Estrategia Mercados Campesinos	
Ilustración 15 Mobiliario para eventos de mercados campesinos	
Ilustración 16 modelo de gestión y administración del Distrito PMD	34
Ilustración 17 Representación gráfica - Concepto Estándares de Calidad Espacial Plazas de Mercado	
Ilustración 18 EJEMPLO	40
Illustración 19 Caracterización y necesidades espaciales desde el Modelo de Gestión y Administración	41





# INTRODUCCIÓN

El presente documento busca orientar la formulación de los "Estándares de Calidad Espacial" de los que trata el Art. 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá el cual indica: "(...) las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, con la Coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, los estándares de calidad acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia. Se busca establecer el procedimiento y características de la validación de dichos estándares ante la Secretaría Distrital de Planeación". Así mismo, aportar los insumos y características de los servicios de competencia misional institucional, a los procedimientos y requerimiento propios del proceso de validación de estándares de la Secretaría Distrital de Planeación, dirigido a la obtención del "Concepto de validación" emitido por dicha entidad.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 94 "Sistema del cuidado y servicios sociales", el servicio de abastecimiento de alimentos está compuesto por "... aquellos que se prestan en espacios de carácter público se realice depósito y expendio al mayor y/o al detal de productos alimenticios y otros productos de consumo incluyendo los que se prestan en centrales mayoristas de abastos, plazas logísticas o plazas de mercado, y espacios en el suelo rural destinados a recintos feriales, centros de gestión veredal, espacios de exposiciones agropecuarias, y planta de beneficio animal". De acuerdo con lo anterior, en el presente documento se establecerán los estándares de calidad espacial para las Plazas de Mercado y los Mercados Campesinos Distritales; para los demás espacios se emitirán documentos complementarios.



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

### 1 CONTEXTO

#### 1.1 Abastecimiento de Alimentos

La operación de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Bogotá es altamente dependiente de los departamentos de la Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima); esto, debido no solo a su densidad poblacional y la necesidad de alimentos para la misma, sino a la baja producción con respecto al nivel de consumo. Además, con relación al esquema de abastecimiento y distribución de alimentos, se encontró que los canales tradicionales de comercialización están gravemente afectados por intermediarios que no agregan valor al producto. En casos específicos, se han contado hasta siete eslabones en el tránsito de un producto agropecuario, desde su lugar de producción hasta el consumidor final; lo que claramente afecta el precio que este último debe pagar por el alimento (Exposición de motivos RM, 2022)

Con relación a los equipamientos públicos (en cabeza de entidades públicas o de economía mixta) que prestan servicio de almacenamiento y distribución de alimentos en Bogotá, tenemos: la central de abastos Corabastos, las Plazas de mercado Distritales y Mercados Campesinos. Por su parte, la central de abastos Corabastos, concentra alrededor de 2.198.118 toneladas al año, de un total de 2.329.150 toneladas que ingresan a la Ciudad, es decir, lo equivalente al 94.3% a nivel distrital y el 34.8% del ingreso nacional (FAO-SDDE, 2018). Además, la central viene presentando un crecimiento del mercado minorista, así limitada planeación para el crecimiento del mercado mayorista, lo cual ha generado problemáticas de movilidad.

De igual forma, el distrito cuenta con 19 plazas de mercado, las cuales están en cabeza del Instituto para la Economía Social – IPES, las cuales han presentado diferentes niveles de abastecimiento y ocupación. De acuerdo al informe de IPES en 2021, las 19 plazas de mercado contaban con una ocupación promedio del 75.6%; sin embargo, plazas como: Los Luceros, Las Cruces, El Carmen, San Benito y San Carlos, contaban con porcentajes de desocupación superiores al 50%; además, la Plaza Boyacá Real presentaba nivel de desocupación del 100%. En contraste, las plazas de Siete de Agosto y Restrepo registran tasas de desuso u vacancia inferiores a 3 %.

Con relación a la plataforma logística Lucero, que esta articulada con la plaza de mercado del mismo nombre, ha funcionado de manera intermitente y no fue posible su funcionamiento articulado con otras plataformas y nodos logísticos, debido a la baja implementación del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá (PMASAB) adoptado en el decreto 315 de 2006, el cual fue derogado por el decreto 555 de 2021.



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Por último, los Mercados Campesinos nacieron como una estrategia para dar respuesta a las organizaciones campesinas de la ciudad y la región central que exigían participación y la promoción de derechos de los Campesinos, su propósito principal fue reducir la intermediación y mejorar los ingresos de los productores, y al mismo tiempo contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes de la capital colombiana; en el marco del PMASAB (Decreto 315 de 2006), los Mercados Campesinos fueron propuestos como un instrumento de posicionamiento de la economía campesina y como una instancia de generación de negocios, de ocurrencia periódica, que utilicen para sus transacciones el sistema de abastecimiento propuesto. Los Mercados Campesinos han venido creciendo desde el año 2017, pasando de 117 para dicho año, a 615 para el año 2022, con proyecciones para la vigencia 2023 de 700, es decir, se espera un incremento a final de 2023 del 598.3%.

Es de resaltar que, en el marco del abastecimiento y distribución de alimentos de Bogotá, existe un amplio grupo de equipamientos privados; entre ello tenemos las plazas de mercado privadas, los frigoríficos, los establecimientos de comercio minorista (tiendas, Fruver, supermercados, expendios de carne, etc.), grandes superficies, plataformas de distribución de almacenamiento, etc.; los cuales complementan y permiten contar con disponibilidad de alimentos a lo largo de la ciudad. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el decreto 555 de 2022, no se emitirán estándares de Calidad Espacial al no ser infraestructuras públicas.

### 1.1 Tipos de Establecimientos de Abastecimiento

Los establecimientos para la distribución de alimentos en el área urbana pueden ser de tipo mayorista o minorista, públicos, privados y de economía mixta. La articulación de todos ellos contribuye a la distribución de las diferentes cadenas de alimentos.

**El mercado minorista** corresponde al segmento de establecimientos como: hipermercados, supermercados, hard discount, tiendas de conveniencia, supermercados de barrio, tiendas y graneros, Fruver y tiendas especializadas en productos frescos, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, tiendas especializadas, vendedores ambulantes y fijos (formales), las plazas de mercado y los mercados campesinos (SDDE-FAO, 2018).

Por su parte, **el mercado mayorista** incluye las centrales de abastos, los comercios al por mayor, la Plataforma logística de los Luceros y los centros de distribución logística (SDDE-FAO, 2018), así como las plantas de beneficio animal. Con relación a zona rural, están: recintos feriales, centros de gestión veredal y espacios de exposiciones agropecuarios.

De igual forma. los mercados mayoristas y minoristas cuentan con equipamientos



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

privados, públicos y de carácter mixto; es de aclarar que los Mercados Campesinos no se definen específicamente como equipamientos, sino como una estrategia con mobiliario que presta el servicio de abastecimiento alimentario minorista de carácter público, por lo cual para el presente documento, se denomina "Servicio".

Para proyectar estrategias de acción a nivel de equipamientos de abastecimiento y distribución de alimentos a nivel distrital, es necesario hacer un acercamiento cuantitativo de los mismos, el cual se muestra a continuación.

En primer lugar, la capacidad instalada de los equipamientos (infraestructura) y el servicio (ubicación de los Mercados Campesinos) públicos que tiene la ciudad es:

EQUIPAMIENTO	CARÁCTER	ESCALA	MERCADO	CANTIDAD
CENTRAL DE ABASTOS- CORABASTOS	MIXTO	METROPOLITANA	MAYORISTA MINORISTA	1
PLAZAS DE MERCADO	PÚBLICO	LOCAL (URBANA)	MINORISTA	19
PLATAFORMA LOGÍSTICA	PÚBLICO	URBANA	MAYORISTA	1
MERCADOS CAMPESINOS	PÚBLICO	LOCAL (URBANA Y RURAL)	MINORISTA	104 <sup>1</sup> 615 <sup>2</sup>

Tabla 1: Equipamientos y establecimientos públicos Bogotá D.C SDDE (2022)

En segundo lugar, la capacidad instalada de equipamientos privados con alcance metropolitano, urbano y local, que tiene la ciudad es:

EQUIPAMIENTO	CARÁCTER	ESCALA	MERCADO	CANTIDAD
CENTRAL DE ABASTOS- CODABAS	PRIVADO	METROPOLITANO	MAYORISTA MINORISTA	1
PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS	PRIVADO	METROPOLITANA URBANA- LOCALES	MINORISTA	9
FRIGORÍFICOS	PRIVADO	METROPOLITANA URBANA	MAYORISTA MINORISTA	3 1 <sup>3</sup>

Tabla 2 Equipamientos privados

Elaboración propia a partir de los datos reportados levantados convenio SDDE-RAP-E 2019

Se debe tener en cuenta que las Plazas de Mercado Privadas han disminuido desde la vigencia 2006 en un 41%; en la actualidad se cuenta con 8 plazas mercado privadas, de las cuales Paloquemao y Las Flores tienen una escala metropolitana, las demás plazas son de escala local y zonal. En la siguiente tabla se muestran la información de las 8

9

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Lugares donde se realiza el montaje del mercado

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> MC realizados durante la vigencia 2023

<sup>3</sup> ICT



#### plazas de mercado privadas.

No.	PLAZAS PRIVADAS	ÁREA/PREDI O/ M2	ESTÁNDAR4/ ESCALA	CANTI PUESTOS - LOCALES	OBSERVACIONES
1	LAS FLORES (ACOPLAF)	25.000,00	URBANA	ENTRE 440-450	
2	PALOQUEMAO (COMERPAL)	46.240,10	URBANA	ENTRE 620-680	
3	CORVEN	467,80	LOCAL	ENTRE 4-6	NO SE DEBE CONSIDERAR PLAZA ESTÁ POR DEBAJO DE 25 PUESTOS COMO MÍNIMO
4	SAN FRANCISCO	4.222,23	ZONAL	ENTRE 100-150	
5	BARRIO TUNJUELITO	2.218,29	ZONAL	ENTRE 50-80	
6	BOSA CENTRO (CORPOBOC)	1.756,87	LOCAL	ENTRE 48-50	VERIFICAR LA PROPIEDAD DEL PREDIO
7	BARRIO INGLES	4.158,23	ZONAL	ENTRE 100-150	
8	KR 3 ESTE 31C 08 SUR MJ 5 (PLAZA DE MERCADO) O PLAZA BELLO HORIZONTE	750,00	LOCAL	ENTRE 25-40	SE DEBE VERIFICAR EL PROPIETARIO DEL PREDIO, ESTÁN UBICADOS AL LADO DE UNA CANCHA DEPORTIVA DISTRITAL

Tabla 3 Plazas de mercado privadas existentes

Elaboración propia a partir de los datos reportados en convenio SDDE-RAP-E 2019\* ESCALAS DETERMINADAS POR EL POT SEGÚN ÁREA PREDIO.

Por último, los establecimientos comerciales minoristas privados de distribución de alimentos de escala local, incluidos los repartos para e-commerce, en estos últimos 12 años (paralelos al POT-2004) han crecido diferencialmente en las localidades de la ciudad y han siguiendo tendencias como: reducir sus áreas comerciales y de almacenamiento; localizarse en zonas de vivienda y sectores de mayor crecimiento poblacional, generando mayores costos en la cadena logística, impactando sobre los corredores viales y aumentando la huella de carbono (Convenio 358 RAP-E/SDDE-2019). Esto fue corroborado con los datos reportados por Secretaría de Planeación en 2021, en el cual se indicó que el número de matrículas de establecimientos comerciales pasó de 18.057 matrículas activas en el año 2004 a 144.664 matrículas en el 2021 (https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico).

### 1.2 Localización de los Equipamientos y Servicios

La localización de los equipamientos (plazas de mercado distritales y privadas, centrales de abastos, frigoríficos) y servicios (Mercados Campesinos) frente a las Unidades de Planeación Local-UPL, se relacionan a continuación:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Escalas determinadas por el POT Decreto 190 de 2004



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

PLAZAS DE MERCADO PUBLICAS		PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS		CENTRALES DE ABASTOS		FRIGORIFICOS		MERCADOS CAMPESINOS	
UPL	CANT	UPL	CANT	UPL	CANT	UPL	CANT	UPL	CANT
Arborizadora		Arborizadora	1	Arborizadora		Arborizadora		Arborizadora	
Barrios Unidos	2	Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos	1
Bosa		Bosa	2	Bosa		Bosa		Bosa	2
Britalia		Britalia		Britalia		Britalia		Britalia	2
Centro Histórico	4	Centro Histórico	2	Centro Histórico		Centro Histórico		Centro Histórico	7
Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales	
Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero	4
Cuenca del		Cuenca del		Cuenca del		Cuenca del		Cuenca del	
Tunjuelo		Tunjuelo		Tunjuelo		Tunjuelo		Tunjuelo	
Edén		Edén		Edén		Edén		Edén	
Engativá		Engativá		Engativá		Engativá		Engativá	1
Fontibón	1	Fontibón		Fontibón		Fontibón	1	Fontibón	2
Kennedy	1	Kennedy		Kennedy		Kennedy		Kennedy	1
Lucero	1	Lucero		Lucero		Lucero		Lucero	
Niza		Niza		Niza		Niza		Niza	1
Patio Bonito		Patio Bonito	1	Patio Bonito	1	Patio Bonito		Patio Bonito	
Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir	
Puente Aranda	1	Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda	4
Rafael Uribe		Rafael Uribe	1	Rafael Uribe		Rafael Uribe		Rafael Uribe	
Restrepo	2	Restrepo		Restrepo		Restrepo		Restrepo	1
Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba	
Salitre		Salitre		Salitre		Salitre		Salitre	6
San Cristóbal	1	San Cristóbal	1	San Cristóbal		San Cristóbal		San Cristóbal	2
Suba		Suba	-	Suba		Suba		Suba	2
Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz	
Tabora	3	Tabora		Tabora		Tabora		Tabora	1
Teusaguillo	-	Teusaquillo		Teusaguillo		Teusaquillo	1	Teusaquillo	6
Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes	1	Tibabuyes	
Tintal		Tintal		Tintal		Tintal		Tintal	
Toberín		Toberín		Toberín	1	Toberín	1	Toberín	
					1				3
Torca		Torca		Torca		Torca		Torca	
Tunjuelito	3	Tunjuelito	1	Tunjuelito		Tunjuelito	1	Tunjuelito	1
Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén	2
Usme – Entrenubes		Usme - Entrenubes		Usme - Entrenubes		Usme - Entrenubes	1	Usme – Entrenubes	
Total, Bogotá D.C.	19	Total, Bogotá D.C.	9	Total, Bogotá D.C.	2	Total, Bogotá D.C.	5	Total, Bogotá D.C.	51

Tabla 4 Localización de equipamientos y servicios

Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados Entidades- 2022

Al georreferenciar los equipamientos (plazas de mercado público, plazas de mercado privadas, centrales de abasto, frigoríficos) y el servicio (mercados campesinos) para el abastecimiento alimentario señalados en los apartados anteriores, y cruzarlos con el estándar de área de equipamiento de 2.000 m2 por cada 100.000 habitantes, establecido en el decreto 190 de 2004, se identifican las UPL con "déficit o superávit" como se puede observar en la siguiente ilustración:



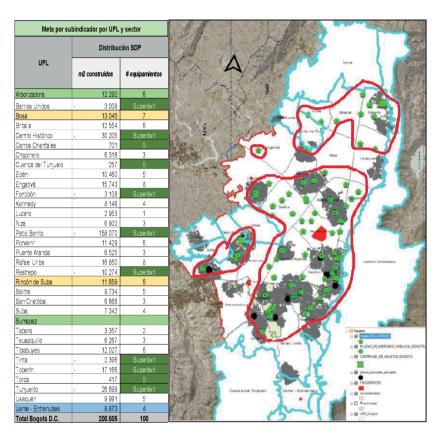


Ilustración 1 Localización por UPL Plazas de Mercado Distritales Elaboración SDDE - 2022

En conclusión, cuatro (4) UPL no cuentan con equipamientos ni servicios de abastecimiento de alimentos: Cerros Orientales, Torca, Sumapaz y Cuenca del Tunjuelo; además, según la tabla de déficit entregado por la Secretaría Distrital de Planeación, las UPLs Torca, Cerros Orientales, Cuenca del Tunjuelo, no requieren equipamientos nuevos, dados sus características actuales y niveles de ocupación poblacional. Sin embargo, la UPL de Sumapaz fue identifica como UPL de atención inmediata, por lo cual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde inicios del 2023 implemento Mercados Campesinos Móviles para recorrer la zona rural.

Es de resaltar que las UPLs con mayor déficit de equipamientos son: Edén, Porvenir, Rincón de Suba, Tibabuyes y Usme, áreas donde se identificó la necesidad de intervención prioritaria implementando acciones para reducir dicho déficit, esto género que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde inicios del 2023 implemento



Mercados Campesinos Móviles para Usme y proyecte la identificación de zonas específicas para realizar mercados campesinos presenciales en un punto fijo.

### 1.2.1 Localización por tipo de equipamiento y servicio

En el apartado anterior se muestra la definición de déficit de equipamientos para Bogotá, resultante del cruce de la información de los cinco tipos: Plazas de Mercado Distritales, Plazas de Mercado Privadas, Centros de Abasto, Frigoríficos y Mercados Campesinos Distritales. A continuación, se muestra la localización por tipo con el fin de evidenciar la distribución en el territorio.

#### Plazas de mercado Distritales:

Existen diecinueve (19) plazas de mercado públicas en 12 localidades, en 10 UPL, 6 de ellas de escala zonal y 13 de escala urbana; en la siguiente ilustración se muestra la ubicación espacial.

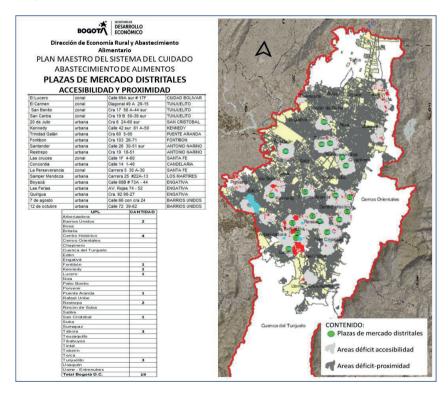


Ilustración 2 Localización por UPL PMD
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados Entidades- 2022



### Plazas de mercado privadas:

Bogotá cuenta con nueve (9) plazas privadas en 8 localidades, en 7 UPL, 7 de escala zonal y 2 de escala urbana, en la siguiente ilustración se muestra la ubicación espacial.

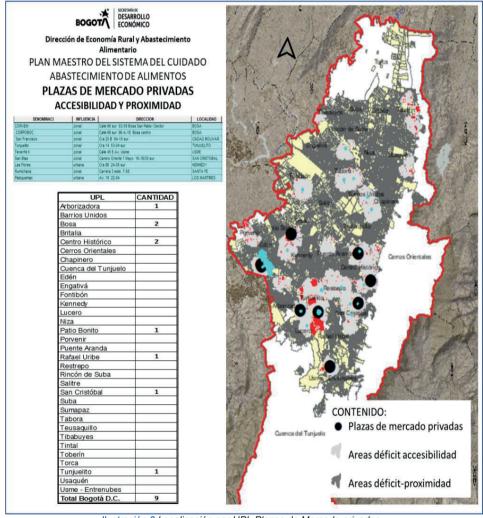


Ilustración 3 Localización por UPL Plazas de Mercado privadas

Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022



#### Centrales de abastos:

En el caso de centrales de abastos, Bogotá cuenta dos (2) centrales, en dos localidades, en dos UPL, ambas de escala Metropolitana. una de las centrales es de carácter mixto (CORABASTOS) y la otra privada (CODABAS). En la siguiente ilustración se muestra la ubicación espacial.

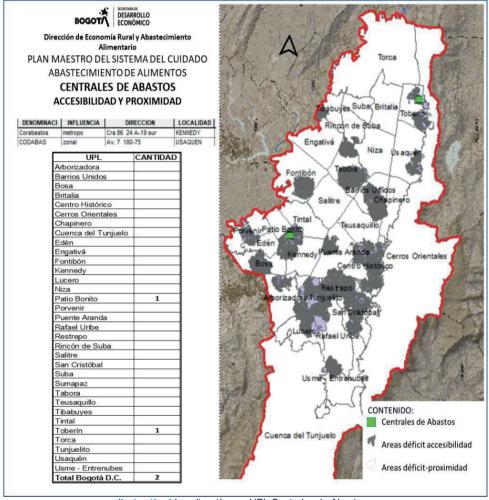


Ilustración 4 Localización por UPL Centrales de Abastos

Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022



# Frigoríficos:

Se cuenta con cinco (5) frigoríficos en 4 localidades, en 5 UPL, 2 de ellas de escala Metropolitana y 3 de escala urbana. En la siguiente ilustración se muestra la ubicación espacial.

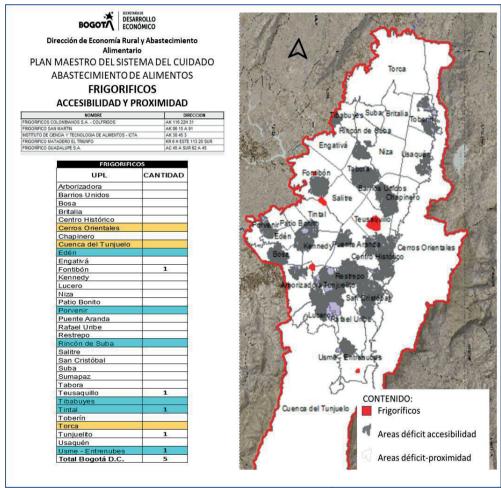


Ilustración 5 Localización por UPL FRIGORÍFICOS

Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022



### Mercados Campesinos:

Por último, la ubicación de los Mercados Campesinos viene creciendo en estos últimos años, en el 2019 se contaba con 22 sitios, a 30 de julio de 2022 se contaba con 51 sitios, y al cierre de la vigencia 2022 se alcanzó un impacto en 104 sitios, en los cuales realizaron 615 mercados campesinos. Lo anterior evidencia un crecimiento constante de la estrategia. En el siguiente cuadro se detallan los sitios en los cuales se realizan Mercados Campesinos con corte a julio de 2022.

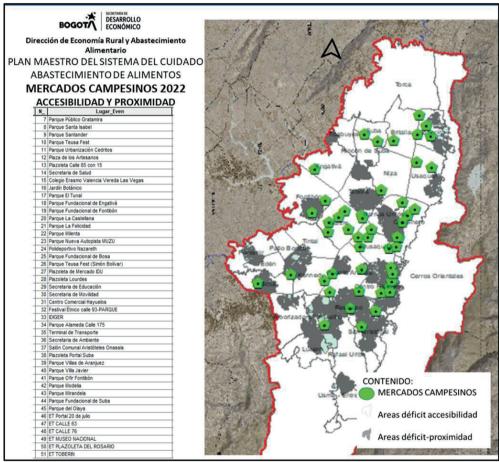


Ilustración 6 Localización por UPL Mercados Campesinos

Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por SDDE a 30 de Julio de 2022

# 1.2.2 Características de la ubicación de Plazas de Mercado y Mercados

17



### **Campesinos Distritales**

# **Mercados Campesinos:**

Las características de ubicación de los mercados campesinos son de carácter público, a continuación, se describen los diferentes espacios y su característica.

ESPACIO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
PARQUES	28	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE
PLAZOLETAS	4	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE
ESPACIOS INTERNOS EN INSTITUCIONES	11	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTACIONES TRANSMILENIO	6	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE Y LA ENTIDAD
RURALIDAD	2	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE Y LA ENTIDAD
TOTAL, ESPACIOS	51	EN ESTOS ESPACIOS SE HAN REALIZADO CERCA DE 409 MERCADOS CAMPESINOS, UNOS CON ALGUNA FRECUENCIA Y OTROS EN LOS CUALES SE REALIZÓ SOLO UN MERCADO

Tabla 5. Tipología de suelo ubicación MC

Elaboración propia a partir de los datos reportados MC-2022

Los sitios reportados en los cuales se realizan Mercados Campesinos, con corte a julio de 2022 por parte de la SDDE son:

N°	Lugar Evento	Dirección
1	Palacio Liévano	Calle 8 # 10 - 65
2	Parque Alfonso López	Calle 51 con Carrera 22
3	Parque de Alcalá	Calle 136 con Av. Cra 19
4	Parque de Salitre III Sector	Calle 24 con Carrera 54
5	Parque Floralia	Transversal 68 C con Calle 31 Sur
6	Parque Pontevedra	Calle 97 # 70 C - 69
7	Parque Público Gratamira	Calle 152 B con Carrera 73
8	Parque Santa Isabel	Calle 1 G con Carrera 27 A
9	Parque Santander	Calle 16 con Carrera 7
10	Parque Teusa Fest	Calle 45 A con Carrera 58
11	Parque Urbanización Cedritos	Carrera 9 A con Calle 135 A
12	Plaza de los Artesanos	Carrera 60 # 63 A 52
13	Plazoleta Calle 85 con 15	Calle 85 con 15
14	Secretaría de Salud	Calle 32 N° 12 - 81
15	Colegio Erasmo Valencia Vereda Las Vegas	Sumapaz (Vereda Las Vegas)
16	Jardín Botánico	Calle 63 N° 68 - 95
17	Parque El Tunal	Calle 55 Sur Con Carrera 19
18	Parque Fundacional de Engativá	Cl. 64 # 121 -55

N°	Lugar Evento	Dirección
27	Plazoleta de Mercado IDU	Calle 22 No. 6 – 27
28	Plazoleta Lourdes	Calle 63 con 13
29	Secretaría de Educación	Av. El Dorado # 66 – 63
30	Secretaría de Movilidad	Calle 13 # 37 – 57
31	Centro Comercial Hayuelos	Calle 22 con Kra 82
32	Festival Étnico calle 93- PARQUE	Calle 93 A con Kra 12
33	IDIGER	Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11
34	Parque Alameda Calle 175	Calle 175 entre Kras 17 A y 17 B
35	Terminal de Transporte	Diagonal 23 # 69 A – 55
36	Secretaría de Ambiente	Calle 54 con Av. Caracas
37	Salón Comunal Aristóteles Onassis	Av. Primera de mayo # 43 - 76 Sur
38	Plazoleta Portal Suba	Av. Suba con Av. Ciudad de Cali
39	Parque Villas de Aranjuez	Transversal 13 D # 166 – 53
40	Parque Villa Javier	Calle 8 Sur # 5 A – 28
41	Parque Ofir Fontibón	Calle 25 B con Cra 100
42	Parque Modelia	Cra 81 # 24 C - 30
43	Parque Mirandela	Calle 187 con Cra 46
44	Parque Fundacional de Suba	Calle 146 C Bis con Cra 90



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

19	Parque Fundacional de Fontibón	Calle 18 entre carreras 99 y 100
20	Parque La Castellana	Calle 94 A N° 47 - 46
21	Parque La Felicidad	Calle 18 A con Carrera 77
22	Parque Milenta	Calle 14 Sur con Carrera 56
23	Parque Nueva Autopista MUZU	Calle 38 Sur N° 50 C - 22
24	Polideportivo Nazareth	Parque Sumapaz
25	Parque Fundacional de Bosa	CARRERA 80 I # 70 SUR-5
26	Parque Teusa Fest (Simón Bolívar)	carrera 60 # 57 -01

45	Parque del Olaya	Calle 27 sur con Carrera 21
46	ET Portal 20 de julio	
47	ET CALLE 63	
48	ET CALLE 76	
49	ET MUSEO NACIONAL	
50	ET PLAZOLETA DEL ROSARIO	
51	ET TOBERIN	

Tabla 6. Listado de sitios de MC-2022

Elaboración propia a partir de los datos reportados MC-2022

### Plazas de Mercado Distritales:

La característica de las 19 Plazas de Mercado distritales y su ubicación se muestran a continuación:

ESPACIO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
Bienes de uso publico	19	Las Plazas Distritales de Mercado son bienes de dominio público que se caracterizan por su afectación a una finalidad pública, porque su uso y goce pertenece a la comunidad, gracias al interés general de las mismas. El titular del derecho de dominio es la Nación y el general, las entidades estatales correspondientes. En el caso particular de Bogotá, al Distrito Capital que ejerce facultades especiales de administración, protección, control y de policía; están sujetas a un régimen jurídico y son inalienables, inembargables e imprescriptibles

Tabla 7. Tipología de suelo ubicación PMD

Elaboración propia a partir de los datos reportados PMD-2022

LOCALIDAD	BARRIO	PLAZA	DIRECCION PLAZA
Engativá	Boyacá Real	1. Boyacá Real	Carrera 68 B No 73 A – 44
	Quirigua	2. Quirigua	Calle 90 No 91-52
Barrios Unidos	Doce de Octubre	3. Doce de Octubre	Calle 72 No. 51-62
Fontibón	Fontibón	4. Fontibón	Calle 19 No 103 26/10
Kennedy	Ciudad Kennedy	5. Kennedy	Calle 42 No 78M-50 Sur
La Candelaria	La Concordia	6. La Concordia	Calle 14 No 1-40
Santa Fé	La Macarena	7. La Perseverancia	Carrera 5 No. 30 a 30
	Las Cruces	8. Las Cruces	Calle 1 F No. 4 60
Engativá	Las Ferias Occidental	9. Las Ferias	Av. Rojas No. 74-52
Ciudad Bolívar	Lucero Bajo	10. Los Luceros	Carrera. 17F No. 69A-32 Sur
Antonio	Carlos E	11. Restrepo	Carrera 19 No. 18-51 Sur



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Nariño	Restrepo		
Mártires	La Sabana	12. Samper Mendoza	Carrera 25 No. 22 A 73
Tunjuelito	San Benito	13. San Benito	Carrera 16 D 56 A 18 Sur
	Santa Lucía	14. San Carlos	Carrera 19 C No 50 A - 90 sur
	El Carmen	15. El Carmen	Dg. 49 sur No. 29 A 07
Antonio Nariño	Santander Sur	16. Santander	Calle 26 sur No 30 – 51
Barrios Unidos	Siete de Agosto	17. Siete de Agosto	Calle 66 N°23-20
Puente Aranda	San Gabriel	18. Trinidad Galán	Carrera 60 No 5-00
San Cristóbal	Granada Sur	19. Veinte de Julio	Carrera 6 No.24-60 Sur

Tabla 8. Listado de Plazas de Mercado Distritales PMD-2022 Elaboración propia a partir de los datos reportados IPES-2022

# 2 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.

### 2.1 Mercados Campesinos Distritales - Servicio

El servicio que ofrece los Mercados Campesinos viene siendo prestado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y hace parte del Abastecimiento de Alimentos de Bogotá; inició de manera formal en cumplimiento al acuerdo distrital 455 de 2010 y tiene como fin garantizar un canal de comercialización (sin intermediarios), para que pequeños productores y emprendedores agroalimentarios de Bogotá y la Región Central puedan ofrecer directamente sus productos a los habitantes de la ciudad. Además, tiene como bases es la desconcentración de la oferta alimentaria, la disponibilidad de alimentos sanos y nutritivos, la articulación regional y la inclusión de las organizaciones de productores y transformadores.

Según el Acuerdo 455 de 2010 "Por el cual se promueve la integración regional rural a través de mercados temporales campesinos, indígenas afrodescendientes y demás etnias", la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, promoverá, organizará y coordinará los Mercados Campesinos. Así las cosas, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, a través del artículo 22 del Decreto 552 de 2006. "Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones", es la responsable de promover, organizar y coordinar los Mercados Campesinos en Bogotá D.C.

Por tanto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la entidad a nivel Distrital responsable de promover, organizar y coordinar los Mercados Campesinos, siendo la única entidad que podrá solicitar préstamos de espacios para el desarrollo de la estrategia



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

y prestar este servicio de abastecimiento. Cualquier otra entidad u organización de orden distrital, departamental, regional o nacional, deberá articular con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Los Mercados Campesinos buscan potenciar la economía de las familias campesinas y emprendedores agroalimentarios, promover la producción agroecológica, los productos ancestrales, la integración regional, la asociatividad y el intercambio de sabores y saberes culturales. Este esquema de comercialización contribuye al acceso de alimentos saludables para la población bogotana, garantizando calidad e inocuidad, variedad y precio justo.

Este servicio se armoniza con el actual POT, dado que son circuitos cortos de comercialización y con el mínimo de intermediación, organizados para su montaje favorezca su ubicación a lo largo de la ciudad para permitir la ciudad de los 15 minutos, con: disponibilidad de alimentos en diferentes UPLs, reducción de la movilidad, disminución del uso del vehículo, fortalecimiento del sistema del cuidado, entre otros aspectos.

La SDDE en los últimos años ha focalizado sus esfuerzos para que la estrategia Mercados Campesinos mejore aspectos como: a) desarrollo e implementación de un modelo organizado y coordinado desde la SDDE; b) mejoramiento del mobiliario y dotación de cada mercado; c) capacitación y acompañamiento permanente a los productores y pequeños transformadores de alimentos en temas relacionados calidad e inocuidad de los productos; d) visibilización de los Mercados Campesinos a través de su participación en diferentes eventos en la ciudad; e) aumento en la frecuencia de realización de los Mercados Campesinos en diferentes puntos de la ciudad y f) la uso eficiente de recursos a través de gestión de alianzas institucionales.

Es de resaltar que en el documento CONPES D.C 09 de 2019 "Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadana Alimentaria 2019-2031", resalta que la estrategia de mercados campesinos ha tomado fuerza y ha venido creciendo con el paso del tiempo para permitir el acceso alternativo a la comercialización de alimentos de los productores, eliminando la intermediación. Es por ello, que la estrategia de mercados campesinos se convierte en un mecanismo que permite que los consumidores bogotanos tengan acceso a alimentos saludables, sanos, frescos y nacionales.

### 2.2 Plazas de Mercado Distritales - Equipamientos

Estos bienes de uso público son equipamientos, en el enfoque y marco normativo distrital del aprovechamiento económico han sido clasificados como: Espacios Públicos Construidos, lo cual se ve reflejado en la tipología de la relación contractual entre la Administración y los usuarios locatarios. El Sistema Distrital de Plazas de Mercado se encuentra al servicio de toda la ciudadanía principalmente en 12 localidades, con 19 inmuebles; sin embargo, la Plaza Boyacá Real ya no tiene actividad de abastecimiento.



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Las Plazas Distritales de Mercado son bienes de dominio público que se caracterizan por su afectación a una finalidad pública, porque su uso y goce pertenece a la comunidad, gracias al interés general de las mismas. El titular del derecho de dominio es la Nación y el general, las entidades estatales correspondientes. En el caso particular de Bogotá, al Distrito Capital que ejerce facultades especiales de administración, protección, control y de policía; están sujetas a un régimen jurídico y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Importante enunciar que varios de estos bienes, son espacios públicos que fueron construidos de forma progresiva, en diferentes etapas, o incluso sin proceder técnico adecuado, sobre espacios públicos por orden Distrital. Lo anterior, ha evidenciado el incremento de las dificultades físicas funcionales en varios inmuebles, generando impactos urbanísticos negativos a su exterior, dificultades y conflictos en las interrelaciones espaciales a su interior. Es necesario el desarrollo de estudios y diseños específicos para el uso como equipamientos, lo cual refuerza la relevancia del propósito del presente documento.

Estos equipamientos están destinados a la comercialización de alimentos de importancia significativa en el desarrollo urbanístico, social, histórico, cultural y turístico de la ciudad, a través de sus comerciantes, se han promovido elementos de la tradición colombiana, al igual que las buenas costumbres y la gastronomía. Por estas razones, son considerados lugares emblemáticos, toda vez que a través de la historia han sido testigos de las diversas transformaciones políticas, sociales y culturales de la capital.

# 3 ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DISTRITALES

### 3.1 Condiciones generales de reglamentación

#### 3.1.1 Mercados Campesinos

### a) ÁMBITO:

Los Mercados Campesinos prestan servicios de abastecimiento en el ámbito urbano y rural de acuerdo con los criterios: de seguridad alimentaria, comerciales, del sistema del cuidado, de atención al déficit, de densidades poblacionales, y necesidades del área rural.

### b) ALCANCE:

Los Mercados Campesinos son una estrategia Distrital que busca generar esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; con ausencia o mínima intermediación, limitada a algunos productos no disponibles localmente; venta de productos frescos, de temporada y procesados; promoción de alimentos y productos propios del territorio; búsqueda de un precio justo para el productor y para el consumidor; y fomento de la agricultura limpia o agroecológica.

Los Mercados Campesinos prestan el servicio de abastecimiento alimentario en las diferentes UPL de la Ciudad, son de carácter público y tienen las siguientes características básicas:

- 1. Presencia mayoritaria o principal, por parte de productores, transformadores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria
- 2. Ausencia o mínima intermediación
- Comercialización mayoritaria o principal de productos frescos, de temporada y procesados
- 4. Búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor.
- 5. Fomento de la agricultura limpia o agroecológica.
- 6. Los Mercados Campesinos se ubican en espacios como: malla vial, plazoletas, plazas y puentes, red de andenes, predios remantes de obras, parques y plazas de mercados, entre otros, a lo largo de la ciudad, así como en espacios institucionales públicos o privados.
- Los Mercado Campesino buscan generar una relación funcional con los consumidores, e implica la compra directa de productos agroalimentarios, el intercambio cultural y el reconocimiento de la relación campo-ciudad.
- 8. Los Mercados Campesinos tienen diferentes frecuencias según el espacio donde se ubiquen y las necesidades de la demanda.
- 9. Los Mercados Campesinos tienen dos modalidades: presenciales (punto fijo y móviles) y alternativos. El presencial tiene una cobertura urbana y rural; mientras que el alternativo una cobertura urbana.
- 10. Los Mercados Campesinos Móviles buscan atender lugares distantes, de difícil acceso, o de atención inmediata.
- 11. Los Mercados Campesinos alternativos prestan el servicio e-commerce (venta por internet) por medio de página web administrada por la SDDE.
- 12.La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la responsable de promover, organizar y coordinar los Mercados Campesinos en Bogotá D.C.
- 13. El origen de los Mercados Campesinos es de carácter Misional, por lo cual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la única entidad que podrá solicitar préstamos de espacios para el desarrollo de la estrategia (espacio público y/o bienes de uso público y/o bienes fiscales y/o bienes privados). Cualquier otra entidad u organización de orden distrital, departamental, regional o nacional, deberá articular con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- 14.Los Mercados Campesinos prestan el servicio de abastecimiento mediante un mobiliario liviano, transportable, que cumpla con las normas fitosanitarias.



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

- 15. Los Mercados Campesinos presenciales debe contar con: planimetría, permisos de uso de espacio, SUGA y pólizas a que haya lugar.
- 16. Los productores, trasformadores y sus organizaciones que participen en Mercados Campesinos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y la reglamentación interna que permita la adecuada prestación del servicio en un ambiente de sana convivencia
- 17.Los mercados campesinos presenciales en punto fijo deben contar con unidad sanitaria y un punto de lavado de manos,
- 18. El mobiliario y montaje de Mercados Campesinos deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes.

En general los Mercados Campesino son espacios en los cuales los productores y consumidores se encuentran en las diferentes plazas, plazoletas, parques a lo largo de la ciudad, para la compra directa de productos agroalimentarios, el intercambio cultural y el reconocimiento de la relación campo-ciudad. A continuación, se muestran ilustraciones de los mercados campesinos en funcionamiento.



Ilustración 7 MC Plaza de artesanos



Ilustración 8 MC permanente Plaza de Mercado de Fontibón









Ilustración 9 MC sobre espacio público

Así mismo, anualmente se organiza un gran mercado campesino en cumplimiento al acuerdo 455 de 2010, el cual institucionalizó la celebración del Día del Campesino para el primer viernes del mes de junio en la Plaza de Bolívar.



Ilustración 10 Mercado Campesino Plaza de Bolívar-Bogotá D.C

Con relación a los **Mercados Campesinos móviles**, son mercados de atención inmediata a la comunidad, se realizan sobre la vía pública o sobre espacios como parques, plazoletas, en vehículos especializados, de carácter institucional, en el ámbito rural principalmente. En las siguientes ilustraciones se muestra el vehículo y un ejemplo de ruta del mercado móvil.





25



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Ilustración 11 Rutas mercados móviles-ruralidad de Bogotá





Ilustración 12 proyecto móvil "SDDE-ACC-2022-Mercados Campesinos complementarios Móviles-Sumapaz

Por su parte, los **Mercados Campesinos Alternativos**, son una modalidad de la estrategia de Mercados Campesinos que utiliza medios o plataformas digitales administradas por la SDDE, busca que las organizaciones campesinas, y emprendedores agroalimentarios de Bogotá y la Región Central oferten y vendan sus productos a través de internet, sin intermediarios y a precios justos. La principal característica de esta modalidad es que no cuentan con un punto físico para atención directa al público, el cual se reemplaza con entregas a domicilio. Surgió para satisfacer la necesidad de abastecimiento de alimentos de los hogares bogotanos durante el aislamiento por la pandemia de COVID- 19, con el fin de mantener la relación directa entre productores y consumidores, así como garantizar ingresos para los productores y promover la disponibilidad de alimentos a la comunidad. Actualmente los mercados campesinos alternativos constan de dos estrategias:

- a) Carro de compras Mercados Campesinos: (www.mercadoscampesinos.gov.co): es una estrategia en la cual los ciudadanos acceden a la página web creada y administrada por la SDDE y realizan su pedido a través de este medio. Estos pedidos son asignados a organizaciones campesinas que se encargan de alistar los productos y realizar los domicilios. En esta modalidad los consumidores pueden a través de la página web escoger: 1) La organización que será encargada de la entrega de su mercado y 2) Seleccionar los productos y cantidades deseadas.
- b) Mercatón Campesina en Casa (www.mercadoscampesinos.gov.co): es una estrategia en la cual mensualmente se promocionan canastas tipo, con productos frescos y procesados. El pedido se realiza cuando se habilita la campaña o evento especifico, a través la página web de Mercados Campesinos Bogotá D.C. Una vez recibido el pedido, la SDDE asigna los pedidos a las organizaciones campesinas vigentes, las cuales se encargan de la logística necesaria desde el ensamble del paquete tipo solicitado y realizar la entrega a domicilio. Esta estrategia fue creada en junio del 2020 en el marco de la pandemia, con el objetivo de abastecer a los habitantes de Bogotá; el resultado de la primer Mercatón fue de más de 14.000 canastas vendidas.



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL



Ilustración 13 Mercatón campesino en casa- Gobernación de Cundinamarca-2019

### c). APLICABILIDAD:

Los Mercados Campesinos prestan sus servicios sobre espacios cubiertos y descubiertos como plazas, plazoletas, andenes, parques, plazas de mercado, o dentro de edificaciones de forma temporal y dentro de vehículos en el caso del mercado móvil. En el caso de Bogotá, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 455 de 2010 es una responsabilidad de la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo cual su carácter es misional y no se cobra el uso del espacio público.

### d). ESTRUCTURA E INTERPRETACIÓN:

Los Mercados Campesinos son una estrategia de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que está a cargo de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, siendo liderados por la Subdirección de Abastecimiento Alimentario. Los estándares de calidad espacial indicados en este documento hacen parte del Manual operativo de los MC, en el cual se definió la estructura organizativa de acuerdo con la operación actual.



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

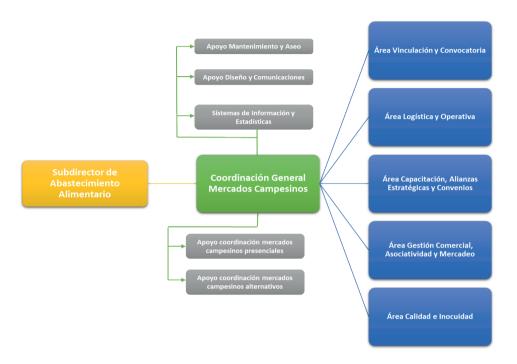


Ilustración 14 Estructura institucional de la Estrategia Mercados Campesinos Elaboración propia a partir de los datos MC-2022.

De igual forma, se establece como principios rectores de los Mercados Campesinos de Bogotá:

- a) Calidad: ofrecer productos que satisfagan las necesidades de los clientes visitantes del Mercado Campesino.
- b) Inocuidad: ofrecer productos que no causarán daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido.
- c) Responsabilidad: cumplir los compromisos y obligaciones pactados como participante, organizador o aliados de los Mercados Campesinos.
- d) Sostenibilidad desde sus tres pilares: Primero el ambiental, para lo cual los productos ofertados dentro del mercado campesino deben propender por proteger el medio ambiente, a través de la promoción de buenas prácticas que protejan los ecosistemas, la salud humana, las fuentes de agua; segundo, el social a partir de generación de empleos , promoción de la asociatividad y valores de la comunidad rural; y en tercer lugar, el económico, que permita la generación de ingresos justos a los productores para desarrollar sus ciclos productivos en el tiempo.



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

- e) Equidad y Diversidad: establecer procedimientos de participación activa y diversa de productores Campesinos y/o emprendedores agroalimentarios, indígenas, afrodescendientes y demás etnias en el programa de Mercados Campesinos.
- f) Competitividad y Productividad: Fomentar la innovación para obtener resultados como la mejora de calidad de productos, la disminución de costos logísticos, entre otros.
- g) Respeto: Promover las relaciones interpersonales, canales de comunicación, los valores y la ética de los participantes de Mercados Campesinos y su relación con los consumidores.
- h) *Cooperación*: Entre los distintos actores de la estrategia para obtener los mejores resultados y el surgimiento de alianzas.
- i) Autogestión: Propiciar el empoderamiento de los participantes del mercado campesino y sus organizaciones, para el manejo autónomo del Mercado Campesino. Buscando el desarrollo de capacidades de planeación, operación, administración y coordinación con fines de sostenibilidad y continuidad del mercado.
- j) Disponibilidad: Garantizar oferta variada y saludable de alimentos para los habitantes de Bogotá D.C.

### e) COMPONENTES

En la siguiente tabla se establecen los componentes mínimos que cada Mercado Campesino debe tener para la prestación adecuada del servicio:

MERCADOS CAMPESINOS	CLASE	PRODUCTOS	COMPONENTES	ÁREAS	CARACTERÍSTI CAS
PRESENCIAL - F	UNTO FIJO	Se cuenta con 5 categorías permitidas:  Productos frescos: Grupo 1: Tubérculos, plátanos y raíces Grupo 2: Verduras y hortalizas Grupo 3: Frutas Grupo 4: Huevos  Productos procesados Grupo 1: Cereales y derivados Grupo 2: Café, panela, miel y derivados Grupo 3: Lácteos Grupo 4: Mermeladas, conservas y pulpas Grupo 5: Grasas y aceites comestibles Grupo 6: Semillas, Frutos secos, condimentos y especias deshidratadas.  Productos gastronómicos Grupo 1: Comidas preparadas  Plantas Grupo 1: Plantas aromáticas / medicinales Grupo 2: Plantas ornamentales	Carpas: mínimo 4, para productos frescos y procesados  Contrapesos: mínimo cuatro por carpa  Señalética de carpas con logo Mercados Campesinos e institucional: mínimo 4 señaléticas, una por carpa.  Stand vertical y horizontal: mínimo dos Mesas y sillas: mínimo 4, un juego por carpa  Manteles: mínimo 4, uno por carpa.  1 baño móvil  1 lavamanos portátil  2 canecas de separación de residuos,  1 planta eléctrica o garantía de punto eléctrico  Mini nevera: solo en caso de llevar productos que requieran refrigeración  Muebles de cocina: en caso de contar con oferta gastronómica	Entre 450 m2 y 550 m2 Incluye circulación compradores	Mobiliario móvil, temporalidad dependiendo del lugar y los permisos

29



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

	Productos artesanales Grupo 1: Artesanías étnicas	Nota 1: El promedio de Mercado Campesino es de 10 carpas, 5 para frescos y 5 para procesados y otros. Nota 2: el incremento de numero de carpas determinara el número de elementos (componentes) descritos.		
PRESENCIAL - MÓVILES	Productos frescos: Grupo 1: Tubérculos, plátanos y raíces Grupo 2: Verduras y hortalizas Grupo 3: Frutas Grupo 4: Huevos  Productos procesados: Grupo 1: Cereales y derivados Grupo 2: Café, panela, miel y derivados Grupo 3: Lácteos Grupo 3: Lácteos Grupo 3: Lácteos Grupo 4: Mermeladas, conservas y pulpas Grupo 5: Grasas y aceites comestibles Grupo 6: Semillas, Frutos secos, condimentos y especias deshidratadas.  Complementarios: COMPLEMENTARIOS DE OTROS TERRITORIOS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL TERRITORIO, ESPECIALMENTE A LA RURALIDAD DE BOGOTÀ	1 VEHICULO CAMION QUE CUMPLA LAS CONDICIONES PARA TRANSPRTE DE ALIMENTOS, CON CAPACIDAD MINIMA DE 4 TN. Canastillas Un exhibidor	AREA DE BODEGA 6M2	VEHICULO, MERCADO TEMPORAL

Tabla 9 Componentes mínimos MC Elaboración propia a partir de los datos MC-2022

Los Mercados Campesinos en los cuales se autorice el grupo gastronómico, requieran contar con mobiliario de cocina.

El MC Móvil es principalmente para productos de primera necesidad o complementarios si se llevan a la ruralidad de Bogotá.

Los MC requieren de ciertos recursos físicos; actualmente la SDDE cuenta con el mobiliario y otros elementos que son transportados hacia los sitios de cada evento por el operador logístico externo, el cual se encarga del montaje del mercado. Algunos elementos como el caso de los baños portátiles, planta eléctrica y refrigeradores son suministrados por el operador logístico contratado, de acuerdo a las necesidades específicas de cada evento. En la siguiente tabla se presenta el mobiliario recomendado para eventos de Mercados Campesinos con características generales.



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

# Carpa de 3 x 3m Contrapesos Características recomendadas: postes cuadrados, techo araña y Características recomendadas: para anclaje de las carpas. Peso entre 3-5 cubierta en lona blanca. En algunos casos se requieren laterales. Mobiliario exhibición productos frescos Mobiliario Fruver vertical (Estructura de aluminio y madera para 6 canastillas) Mobiliario horizontal de 3 piezas (para 8 canastillas) Características recomendadas: en material de fácil limpieza, resistente, se recomienda madera de pino. Características recomendadas: en material de fácil limpieza, resistente, se recomienda madera de pino. Mobiliario para oferta gastronómica Mesas de exhibición, manteles y sillas Mueble Samovar 4 puestos en acero inoxidable Características recomendadas: 1,20 x 60 x 70 cm. en material de fácil limpieza, resistente y plegable para facilitar su almacenamiento y transporte. Mueble en acero inoxidable sin cajones



# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL



Mueble en acero inoxidable con caiones

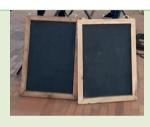
Observaciones: este mobiliario es utilizado en caso de contar con oferta gastronómica dentro del evento de mercado campesino. Actualmente la SDDE cuenta con 6 juegos de muebles de oferta gastronómica, cada uno conformado por los muebles descritos. Adicionalmente se cuenta con mecheros para calentar el samovar, los cuales funcionan con alcohol industrial.

Características recomendadas: el tamaño del mantel se establece con el tamaño de las mesas de exhibición disponibles. Actualmente se utiliza mantel de 2 m x 2 m a cuadros azules y blancos. Se debe garantizar el lavado de los manteles después de cada evento.



Observaciones: plástica blanca, sin brazos, apilables

#### Tablero de madera



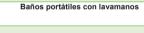
Características recomendadas: el tamaño recomendado es de 70 x 30 cm. El tablero es utilizado para la identificación de productores, origen y productos en exhibición. Un tablero por puesto de productor.

#### Canecas de basura



Características recomendadas: en material de fácil limpieza, caneca de tres compartimentos (Color negro- Ordinarios, Color verde-Orgánicos y Color blanco- reciclables), con sus respectivas bolsas de colores

#### Lavamanos portátil





Características recomendadas: de accionamiento no manual, en acero, cuenta con recipientes para agua limpia y residual. Durante el mercado de debe garantizar el jabón de manos neutro y toallas desechables.

Este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a servicios sanitarios.

Planta eléctrica insonora (Opcional)



Observaciones: este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a servicios sanitarios.

Vitrinas de refrigeración verticales (Opcional)



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL



Ilustración 15 Mobiliario para eventos de mercados campesinos Elaboración propia SDDE – 2022

#### 3.1.2 Plazas de Mercado Distritales

Son equipamientos construidos en predios desde 1500m2, pero su funcionamiento debe ser analizado con el tamaño del mercado al interior, están ubicadas sobre bienes de uso público, fueron construidas desde hace más de 75 años y han tenido un uso continuo, se adoptaron 18 planes de regularización sin su implementación, la plaza Boyacá Real no cumple con actividades de abastecimiento y distribución de alimentos.

#### a) ÁMBITO:

Las plazas de mercado prestaran sus servicios en el ámbito urbano.

#### b) ALCANCE:

Como resultado de la experiencia adquirida en la administración de estos equipamientos, se estructuró y se encuentra en proceso de implementación, un modelo único de gestión



y administración, así como las estrategias del mismo, las cuales son aplicables a los inmuebles EXISTENTES Y NUEVOS; basado en cinco pilares fundamentales, y que se ven reflejados espacialmente como insumo para los estándares de calidad espacial:



Illustración 16 modelo de gestión y administración del Distrito PMD Elaboración IPES – 2022

- 1. Fortalecimiento de la asociatividad.
- 2. Fomento de una cultura empresarial en los comerciantes, con énfasis en emprendimientos emergentes y mejores prácticas para el abastecimiento y el turismo.
- 3. Dinamización del mercado de las plazas, de acuerdo con sus especialidades, convirtiéndolas en lugares atractivos para el turismo y la gastronomía.
- 4. Adecuación de la infraestructura de las plazas con mejores prácticas y sanitarias y ambientales.
- Desarrollo de un sistema de administración eficiente y eficaz para fortalecer la gobernanza, bajo un esquema económico de sostenibilidad y rentabilidad financiera, con apoyo de aliados públicos y privados.

#### Pilar 1- Administración eficiente de las plazas:

Busca la sostenibilidad de la gobernanza y la relación armónica entre los comerciantes y el IPES. La Resolución IPES 267 de 2020, artículos 58, 59 y 60, establece la creación de



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

comités que propicien la participación de los comerciantes en pro del cumplimento de sus obligaciones y el respeto por sus derechos, en el marco de una sana comunicación y atención permanente.

#### Pilar 2 - Dinamización del mercado:

En virtud del artículo 125, literal d, del Plan de Desarrollo Distrital "Un contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" para el periodo 2020-2024 - Acuerdo Distrital 761 de 2021, al IPES le corresponde "(...) Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (...)"

Aunado a lo anterior, en términos del servicio de abastecimiento, el Artículo 325 de la Constitución Política, tiene como propósito garantizar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, así como una prestación oportuna y eficiente de los servicios entre las entidades territoriales que lo conforman, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional; adicionalmente, la Resolución IPES 267 de 2020 en su Capítulo V, Establece la figura de mercado itinerante al interior de la plazas de mercado, con el fin de garantizar el acceso a las Plazas de Mercado Distritales de los sujetos de especial protección constitucional, entre ellos los productores campesinos, destinando zonas al interior de las plazas.

### Pilar 3- Fomento a la asociatividad, cultura y participación de los comerciantes de las plazas:

Con el fin de bridar espacios adecuados para el encuentro de la ciudadanía que visita las plazas de mercado, así como el desarrollo de actividades culturales y de integración entre los comerciantes que fomenten su participación y corresponsabilidad en la tarea de hacer más competitivas las plazas de mercado, es necesario que estos espacios cuenten con áreas destinadas a este tipo de actividades, como los puestos de lectura, las plazoletas de eventos, las tarimas culturales y los salones de reuniones, entre otros.

### Pilar 4 – Ampliación de las condiciones empresariales de los comerciantes para el turismo y el abastecimiento:

Las plazas de mercado son escenarios para la oferta y venta de alimentos, en cuyo proceso de comercialización se generan mermas y/o desperdicios, que bien aprovechados y transformados, se convierten en un potencial negocio que responde a las necesidades actuales del mercado, el cual demanda valores agregados que minimicen el tiempo de preparación de alimentos y faciliten su consumo.

Tradicionalmente, los comerciantes de las plazas han venido realizando este proceso de transformación de sus productos de manera artesanal, sin las condiciones normativas y sanitarias y de espacios adecuadas para hacerlo.



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Así las cosa, se da cumplimiento de la "Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031", modificada por el documento CONPES 09 de 2019, en su eje Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA) y agua, consolidado con una perspectiva Bogotá – Región., que le fija la tarea al sector de Desarrollo Económico, al desarrollar estrategias para la disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos en la cadena de suministro de alimentos, contribuyendo a una distribución más equitativa y racional del alimentos.

#### Pilar 5- Mejoramiento de la infraestructura y de las condiciones fitosanitarias:

Una de las tareas más importantes para dar cumplimiento a la "Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria" 2019-2031, es garantizar la inocuidad de los alimentos en calidad, cantidad, precio y oportunidad. En tal sentido, le corresponde a IPES, mejorar la infraestructura de las 19 plazas que administra, cumpliendo la normatividad ambiental y sanitaria exigible a este tipo de establecimientos, en concordancia con las normas urbanísticas vigentes.



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

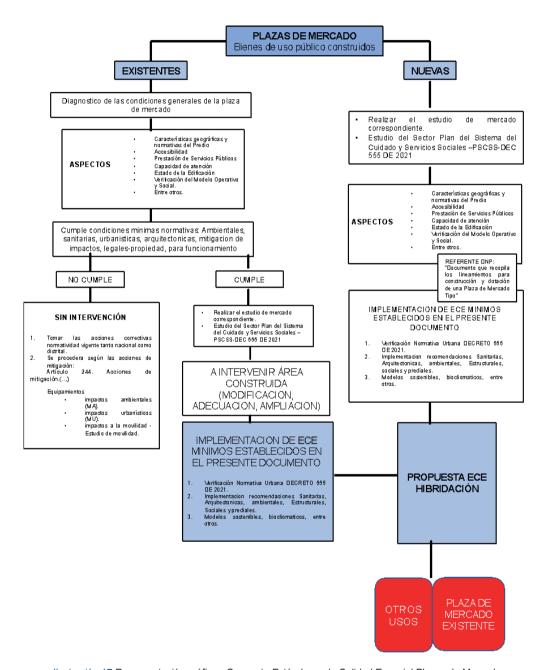


Ilustración 17 Representación gráfica - Concepto Estándares de Calidad Espacial Plazas de Mercado Elaboración IPES – 2022

### BOGOT/\

#### ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL

### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

A los inmuebles existentes que conforman el sistema distrital de plazas de mercado administrado por IPES, le son aplicables los siguientes aspectos normativos, de obligatorio cumplimiento, del orden nacional y distrital:

- 1. Sanitario
- 2. Ambiental
- 3. Urbanístico y arquitectónico (Plan de Ordenamiento)
- 4. Construcción sostenible Distrito
- 5. Sismo resistente

Los estándares de calidad espacial, no difieren ni sustituyen las acciones de mitigación resueltas por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. Los aspectos normativos enunciados anteriormente deben ser implementados en cada uno de los inmuebles. A partir del estado de cumplimiento de estos aspectos normativos, se clasificarán en cumplimiento o NO para proceder a la intervención de saneamiento y requerimientos necesarios. Los Estándares de Calidad Espacial (compatibilidad de usos del sector) serán aplicables en aquellos inmuebles que superen los aspectos normativos.

Para los espacios de equipamientos multifuncionales y de hibridación, como para las obras nuevas se define mediante el presente documento tener como referente el documento "PLAZA DE MERCADO TIPO" de autoría Departamento de Planeación Nacional DNP.

https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/plazademercado/PTplazademercado.pdf

#### c) APLICABILIDAD:

Dentro de los inmuebles se realiza la actividad de abastecimiento con la venta de productos frescos y procesados, además con la venta de otros productos no alimenticios, se ubican en áreas residenciales, con ámbitos local, zonal y urbano. El tamaño de los equipamientos tiene correlación con el tamaño del mercado y este a su vez con los índices de desocupación como se puede observar en la gráfica siguiente:



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Nombre Plaza de Mercado	Área Predio	Área Constr.	I.O. Indice de Constru - - cción.		No. Total de puestos	No. Tot. Puestos Disopo- - nibles.	% Des - - ocupación puesto s por Plaza de Mercado
Los Luceros	3.868	1.897	0,49	П	64	51	80%
San Benito	2.200	3.200	1,45		113	79	70%
El Carmen	1.325	1.267	0,96		102	66	65%
San Carlos	1.358	1.358	1,00		68	40	59%
Fontibón	2.641	4.147	1,57		328	128	39%
Kennedy	4.974	3.830	0,77		209	80	38%
Trinidad Galan	4.156	3.360	0,81		185	55	30%
Las Cruces	3.497	2.118	0,61		94	26	28%
La Perseverancia	2.034	1.265	0,62		103	14	14%
La Concordia	3.218	2.190	0,68		48	6	13%
Doce de Octubre	3.962	4.391	1,11		127	15	12%
Las Ferias	5.098	5.373	1,05		250	26	10%
Samper Mendoza	5.105	4.561	0,89		178	13	7%
V einte de Julio	4.733	4.170	0,88		336	21	6%
Restrepo	8.294	10.566	1,27		640	29	5%
Quirigua	7.618	4.295	0,56		223	9	4%
Santander	3.998	3.716	0,93		163	4	2%
Siete de Agosto	3.181	3.505	1,10		277	6	2%
Boyacá	3.000	912	0,30		2	-	0%
Totales y Promedios	74.260	66.121	0,90		3510	668	25%

Tabla 10 Comparativo tamaño del mercado frente a índice de construcción del tamaño del predio Elaboración IPES – 2022

Los Estándares de Calidad Espacial de las Plazas Distritales de Mercado son aplicables a los inmuebles bienes de uso público construidos existentes, dentro de los cuales algunos corresponden a Bienes de Interés Cultural y Patrimonio Nacional, también a los espacios de servicio de abastecimiento con enfoque multifuncional de equipamientos mediante la hibridación de los mismos. La aplicabilidad de estos Estándares cobija las edificaciones nuevas.



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

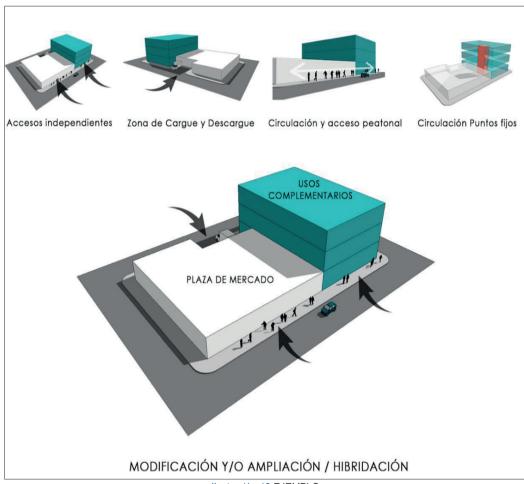


Ilustración 18 EJEMPLO Elaboración IPES – 2022

Se darán en uso espacios llamados locales, puestos, bodegas y se cobrará por el uso, teniendo en cuenta dimensiones mínimas y otros usos compatibles al sistema del cuidado que podrán estar ubicados dentro del área de la plaza de mercado o áreas externas o aledañas, con sus diferentes modalidades explicadas en este documento, bajo las siguientes características:

- 1. Su origen es de carácter misional.
- 2. Su operación está a cargo del IPES.
- 3. Se realiza dentro de las instalaciones denominadas Plazas Distritales de Mercado y clasificadas como uso de tipo DOTACIONAL.
- 4. El servicio se presta de manera presencial.



El déficit cuantitativo y cualitativo de las diferentes categorías del uso dotacional en el ámbito urbano, y en marco del "Plan Maestro de Servicios Sociales, de Cuidado y Básicos" de las diferentes UPLS, podrá ser mitigado a través de la complementariedad de usos, lo que beneficiará al Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

#### d) ESTRUCTURA E INTERPRETACIÓN:

En respuesta al modelo de gestión y administración de las plazas de mercado distritales, resulta necesario disponer de una infraestructura adecuada para dar respuesta, no solo a este modelo, sino adicional a las nuevas exigencias del mercado derivadas del cambio de hábitos y transformación generacional de quienes hoy acceden a las plazas de mercado.

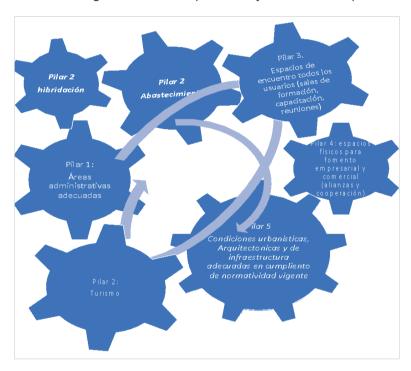


Ilustración 19
Caracterización y necesidades espaciales desde el Modelo de Gestión y Administración.
Elaboración IPES – 2022



#### e) **COMPONENTES**:

En el siguiente cuadro se relaciona los componentes mínimos para la prestación del servicio Plazas de Mercado Distritales existentes y en proceso de modificación, adecuación y/o ampliación del área construida:

ÁREA ADMINISTRATIVA				Ingresos y Salidas Seguridad	
AREA ADMINISTRATIVA				Administración	
	1-		-	Espacios e-commerce Área de maniobrabilidad	
Cuenca del Tunjuelo	Cuenca del Tunjuelo	Cuenca del Tunjuelo			
ZONA DE CARGUE Y DESCARG		Turijueio		Parqueadero Área de maniobrabilidad	
ZONA DE CARGUE I DESCARG	UE				
OLIABTO DE DAGUDA				Área de almacenamiento	
CUARTO DE BASURA				residuos solidos	
				Zona de reciclaje	
BODEGAS				Almacenamiento	
				Cuarto frio	
				Subestación	
				Contadores	
OTRAS ÁREAS DE FUNCIONAM	IENTO			Planta Eléctrica	
				Tanques de almacenamiento	
				de agua	
				Ciclo parqueaderos	
				Baños	
SERVICIOS				Sala de lactancia materna	
				Aulas	
				Sala de lectura	
MÓDULOS DE VENTA				Restaurante-comedores Abastecimiento: Cárnicos Pollo Pescados Frutas Granos Tubérculos Hortalizas Lácteos Huevos Procesados Hierbas	
OTROS USOS				Compatibles y/o complementarios al sector sistema Distrital del Servicio y Cuidado	

Tabla 11 Componentes mínimos para la Prestación de Servicios en Plazas de Mercado
Elaboración IPES – 2022



#### 4 RELACIÓN DE LOS ECE Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES

#### **4.1 Mercados Campesinos**

Los MC funcionan principalmente sobre espacio público, la SDDE es la entidad gestora para los Mercados Campesinos según el Decreto 552 de 2006, el CONPES 09 de 2019 y el nuevo POT – Decreto 555 de 2022.

Estas normas dan las pautas generales que conforman los objetivos de calidad en forma general así:

NORMATIVA	FACTORES-CALIDAD
Decreto 555 de 2021-POT	Se incluyen lineamientos de la ubicación de los mercados campesinos, de conformidad con el Sistema del cuidado y servicios sociales.
Manual MC 2023 - SDDE	Definición de los tipos de mercados campesinos. Definición del registro. Definición del procedimiento para ingreso y aprobación de los productores. Definición de los deberes, las faltas y derechos de los productores. Definición estructura institucional operativa de la SDDE. Convocatoría productores. Gestión de permisos. Visita lugar de producción aspirantes. Evaluación e información del MC.
Acuerdo 455 de 2010-Distrito	Institucionalizó la celebración del Día del Campesino para el primer viernes del mes de junio en la Plaza de Bolívar, en cuyo marco anualmente se organiza un gran mercado campesino.
Resolución 2674 de 2013 y la resolución 5109 de 2005	normatividad que rige los alimentos, que hace referencia a la rotulación de los alimentos
CONPES 09-2019 PPSAN	Política PUBLICA DE Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria, 2019- 2030

Tabla 12. Políticas públicas -MC Elaboración SDDE 2022

#### 4.2 Plazas de Mercado Distritales

Estas normas dan las pautas generales que conforman los objetivos de calidad en forma general así:

NORMATIVA	FACTORES- CALIDAD
Decreto 552 de 2018- DADEP Resolución 632 de	Temporalidad, fines, forma, actividad, espacio a utilizar, horario, mantenimiento, disponibilidad, del espacio, de su manejo, contar con baños, canecas, logística, en cuanto al protocolo se incluyen: plano de localización, área a utilizar, mitigación de impactos negativos, plan de emergencias, plan de manejo de residuos, plan de prevención y emergencias, presupuesto y costos, zona de cargue y descargue,



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

2022- SDDE	Manejo de parqueaderos.
Decreto 555 de 2021- POT	Plan del sistema del cuidado y servicios sociales. Reglamentación frente a equipamientos dotacionales. Se incluyen lineamientos de la ubicación de los mercados campesinos, de conformidad con el Sistema del cuidado y servicios sociales.
Decreto 552 de 2018	Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones
Reglamento de plazas	Resolución IPES No.267 de 2020
Resolución 2674 de 2013 y la resolución 5109 de 2005	Normatividad que rige los alimentos, que hace referencia a la rotulación de los alimentos. Específicamente la resolución 2674 tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
NORMA SISMO RESISTENTE DE COLOMBIA -NSR 10 Y SUS MODIFICACIONES	Reglamentar las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010

Tabla 13 Políticas públicas – Plazas de Mercado Elaboración propia IPES – 2022

#### 5 RELACIÓN DE LOS ECE Y EL MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de Colombia. Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Decreto 552 de 2006. "Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones". Artículo 21. Son funciones de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario entre otras: "Fomentar la asociatividad en las organizaciones de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina para promover y organizar mercados campesinos y la economía solidaria". Artículo 22. Promover y organizar mercados campesinos y formas de economía solidaria que atiendan las condiciones y oportunidades culturales, sociales, ambientales y productivas por subregiones de la ciudad región y que les permitan ampliar



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

las oportunidades de comercialización de bienes agroalimentarios.

Acuerdo Distrital 455 de 2010. "Por el cual se promueve la integración regional rural a través de mercados temporales campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias". Artículo 2. "La administración Distrital promoverá la realización de mercados campesinos indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico bajo los lineamientos del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, organizará y coordinará estos eventos...".

Acuerdo Distrital 605 de 2015: "Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá". Artículo 3, ítem b) Comercialización: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en coordinación con el IPES, deberá facilitar la conformación de redes y los espacios para la comercialización de productos obtenidos de las huertas agroecológicas, teniendo en cuenta los principios del comercio justo para lo cual podrá vincular al sector privado.

Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017) Artículo 9. Estrategias de los lineamientos de la política pública ACFC. 12. Mercados Campesinos y Comunitarios. Promover, establecer y fortalecer los mercados campesinos y comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales, buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y rural y la promoción de los sistemas agroalimentarios sostenibles.

Conpes 09 de 2019 - Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031. Objetivo específico 2: Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y agua (SADA), con una perspectiva Bogotá — Región.

Decreto 552 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones." Así como sus modificaciones y comentarios.

**Ley 2219 de 2022**: "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones".



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

#### Bajo el actual modelo territorial POT (Decreto 555 de 2021)

Artículo 125. Servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute de los elementos del sistema, se establecen los siguientes servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público donde se interviene: (...) 3. Mercados temporales, eventos y ferias móviles. Los relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a las actividades institucionales reguladas de turismo, economía popular, ventas y ferias, tales como mercados campesinos, ferias móviles, ferias artesanales, festivales y ventas populares.

Artículo 171.Estrategia de articulación de Redes del Cuidado. Las redes del cuidado deberán organizarse de tal modo que garanticen: "La red de cuidado albergará, entre otros, los siguientes servicios: casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, espacios recreo deportivos, para el ocio y el esparcimiento; jardines infantiles o servicios de guardería con horarios flexibles, centros de cuidado para personas mayores, centro de atención a personas con discapacidad, servicios de educación capacitación y formación para la autonomía económica (especialmente para personas mayores), servicios de salud (especialmente de promoción y prevención), lavanderías comunales, huertas compartidas, cocinas compartidas, servicios de justicia; servicios para trámites; servicios culturales; servicios de asesorías y refuerzo escolar; servicios de información sobre capacitación y empleabilidad, aulas ambientales y otros espacios de uso colectivo definidos por la comunidad; así como la articulación con esquemas institucionales de adquisición de alimentos, como mercados campesinos, de alimentación escolar y/o comedores comunitarios".

"Artículo 173. Condiciones de localización e implantación de equipamientos. Con excepción de los nuevos cementerios, hornos crematorios y plantas de beneficio, los equipamientos se pueden localizar en todas las áreas de actividad del suelo urbano, cumpliendo las siguientes condiciones de implantación:

- 1. Se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal a la edificación que contiene el acceso principal del equipamiento.
- 2. El predio en el que se sitúe el proyecto no puede localizarse en zonas declaradas como suelo de protección por riesgo determinadas por la autoridad competente.
- 3. Cumplir con las condiciones ambientales y de salubridad de acuerdo con las normas vigentes al respecto en cada materia. (...)"



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

"Artículo 174. Estándares de calidad espacial. Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes; y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que:

- 1. Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello, se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad.
- 2. Todo equipamiento público del nivel distrital nuevo de tipo 2 o 3 que tenga atención abierta al público, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contarán con al menos una. (1) unidad sanitaria abierta al público y diseñada cumpliendo con la normatividad de accesibilidad universal vigente y adaptado para uso familiar.
- 3. Todo equipamiento perteneciente a una entidad pública del nivel distrital de tipos 2 y 3, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contará con:
- a. Baños públicos (compuesto al menos por una (1) unidad sanitaria y una (1) ducha), con accesibilidad desde el espacio público.
- b. Un espacio adaptado para facilitar la lactancia materna, que cumpla con los lineamientos para la implementación de las salas amigas a la familia lactante, definidas en el marco normativo nacional y las políticas públicas, salvo en el caso de los cementerios.
- c. Ciclo parqueaderos que garanticen la conectividad desde la calle o el espacio público y que contemplen espacios de parqueo para los sistemas de micro movilidad que emplean las personas con discapacidad, incluyendo su infraestructura y espacios complementarios tales como vestidores, lockers, acceso a máquina dispensadora de comida o líquidos, servicio de cafetería o punto de hidratación.
- d. Criterios bioclimáticos y ecoeficientes en su diseño.

*(...)* 

"Artículo 242. Usos principales, complementarios y restringidos. Son usos principales, complementarios y restringidos los siguientes:

Uso principal: Uso predominante, que determina el destino urbanístico del Áreas de Actividad y como tal, se permite en la totalidad del área, zona o sector objeto de reglamentación.



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Uso complementario: Aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y se permite en los lugares que señale la norma específica.

Uso restringido: Uso que no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que bajo determinadas condiciones normativas puede permitirse.

Parágrafo: Solo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística."

"Artículo.243. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes.

Los usos del suelo permitidos, y sus condiciones de localización e implantación por área de actividad, son los siguientes: (...)"

Artículo 415.Régimen de actividades del sistema de espacio público <u>rural</u> peatonal y para el encuentro. Para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute por parte de la población rural de los elementos del Sistema y generar mayor percepción de seguridad, se establecen los siguientes servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, donde se interviene.

Toda intervención esta normada en el presente Decreto 555/21, que reza:

NORMATIVA	FACTORES-CALIDAD
Art 145	Intervención y Ocupación del Espacio Público.
Art. 146	Aprovechamiento Económico en el Espacio Público
Art 148	Instancia de coordinación Institucional en materia del Espacio Público
Art.133	Sección 2, Directrices de localización y diseño de mobiliario

Por otra parte, se debe cumplir con las normas vigentes que regulan el manejo, almacenamiento, transformación de alimentos como: Ley 09 de 1979, artículo 2 del decreto ley 4107 DE 2011 y el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012. Ley 100 de 1993



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

- por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones; Art. 245. Decreto 3075 de 1997- por el cual se reglamentó parcialmente la ley 09 de 1979. Decreto 19 de 2012 - por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública; Art. 126 Por. 1. Resolución 719 de 2015- por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Resolución 5109 de 2005, por lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Resolución 2674 De 2013 - por la cual se reglamentó el artículo 126 del decreto-ley 19 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

#### 6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE

#### **6.1 Mercados Campesinos**

La verificación de la adecuada operación del MC se realiza desde la misionalidad de la SDDE, asignando a profesionales con perfiles comerciales, ambientales, sanitarios, de manejo de alimentos y logísticos.

#### 6.2 Plazas de Mercado Distritales

La verificación y operación de los ECE de las plazas de mercado a nivel institucional, se realizará desde el área misional -Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización-SESEC- como de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico-SDAE-, contará con funcionarios competentes que permita la correcta operatividad de nuestras plazas de mercado. Por otro lado, se contará con el acompañamiento como propietario de estos inmuebles el Departamento Administrativo del Espacio Público- DADEP- y las otras entidades a nivel distrital y nacional que normatizan y regulan el funcionamiento para el buen desarrollo de las diferentes actividades ubicadas al interior de las plazas de mercado.

#### 7 ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ECE

Se contará con el asesoramiento de la cabeza del sector Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE-, como la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, cumpliendo con la reglamentación establecida y supervisados por estas entidades.

Es importante y necesario un asesoramiento para el cumplimiento de los ECE de Mercados Campesinos y Plazas de mercado por parte del DADEP y de la comisión Intersectorial del Espacio Público que tiene como objetivo *la coordinación y articulación* 



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

de la política de espacio público con énfasis en la sostenibilidad del mismo con base en el art. 38 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el art 9 del decreto Distrital 375 de 2019, con posibilidades de un mobiliario urbano multifuncional construido, que haga parte de la cartilla de andenes.

Se contará con el asesoramiento de la cabeza del sector, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE y la Secretaría Distrital de Planeación-SDP-, cumpliendo con la reglamentación establecida, además de las entidades administradoras del espacio público.

### 8 PUBLICACIÓN, ADOPCIÓN Y AJUSTES DEL ECE.

La ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia y en cumplimiento de esto las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Se establecerán los medios mediante los cuales se puede realizar ajuste o reformulación de los ECE, informando en todo caso si existirá periodo de transición, mecanismos de socialización, y su articulación con los sistemas integrados de gestión de la entidad, al igual, los señalados bajo normatividad vigente RESOLUCIÓN N° 001519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 Página 1 de 5 GJU-TIC-FM-005 V1.0 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."

Para la adopción de estos estándares de calidad del espacio público para el sistema del cuidado y los servicios sociales, es importante contar con la participación de los actores que tienen mayor interés, en este caso específico que dé acceso a actores de la oferta y demanda del abastecimiento en la ciudad de Bogotá. Para cumplir con esta finalidad la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE y el Instituto para la Economía Social –IPES pondrán a disposición de los interesados un link en la página web de la Secretaría y del Instituto en el que podrán consultar el proyecto del acto administrativo de los Estándares de Calidad Espacial para los Servicios de Abastecimiento Alimentario y dejar sus aportes en el formulario creado para el efecto. El presente documento deberá surtir el proceso pertinente para adquirir un carácter normativo y oponible y cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022 concordante con el artículo



8 del CPACA.

#### 9 ASPECTOS SOLICITADOS POR EL POT

### 9.1 Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos.

#### 9.1.1 Plazas de Mercado Distritales

Las 19 plazas de mercado de Bogotá fueron construidas hace 30 años o más y, por tanto, no existían estándares o reglamentación que permitiera su formulación, planeación y ejecución; sus intervenciones han venido desarrollándose conforme a la normatividad vigente y dinámicas comerciales, dependiendo de cada plaza, las cuales se han enmarcado en una vocación por demanda:

CLASIFICACIÓN TIPOS ART.233 DEC.555-021					
NOMBRE PLAZA	ÁREA(m2) CONSTRUIDA	CLASIF. Art.233	FECHA DE CONSTRUCCION	OBSERVACIONES	
La Perseverancia	2.380.52	TIPO 1	1932	Primera reglamentación fue expedida por el Gobierno nacional por	
Las Cruces	3402.42	TIPO 1	1925	medio del Decreto 1400 del 7 de junio de 1984, la primera actualización, correspondiente al Reglamento NSR-	
Veinte de Julio	5027.43	TIPO 2	APROX. 1980	98, fue expedida por medio del Decreto 33 del 9 de enero de 1998 y la	
San Benito	1.645.33	TIPO 1	ANTES DE 1961	segunda actualización, correspondiente al Reglamento NSR- 10, se expidió por medio del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.	
San Carlos	1.363.20	TIPO 1	MAYOR A 30 AÑOS		
El Carmen	1239.81	TIPO 1	MAYOR A 30 AÑOS		
Kennedy	3410.45	TIPO 1	1971		
Las Ferias	5.269.49	TIPO 2	1948		
Boyacá Real	953.17	TIPO 1	MAYOR A 30 AÑOS		
Quirigua	9.566	TIPO 2	1972		
Doce de Octubre	4004.11	TIPO 2	1946		
Restrepo	12.081	TIPO 2	1964		
Santander	4.145.84	TIPO 2	APROX 1970		
La concordia	2.190	Tipo 2	1928		



#### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL **DISTRITO CAPITAL**

Trinidad Galán	4.161	TIPO 2	MAYOR A 30 AÑOS	2. La Resolución 2674 de 2013,
Los Luceros	2458.42	TIPO 1	MAYOR A 30 AÑOS	establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos
7 de agosto	3.110.33	tipo 1	finales de 1950	entre otras las Plazas de Mercado Distritales.
Fontibón	5534	TIPO 2	1969	
Samper	5.281.75	tipo 2	1958	

Tabla 14 Clasificación PM tipo y fecha de construcción Elaboración IPES - 2022

Por lo anterior, el IPES considera pertinente trazar tres tipos de ECE en las Plazas de mercado para las existentes y punto de partida para las nuevas que se puedan generar. las cuales cuentan con parámetro mínimo de cumplimiento y las demás áreas serán y estarán definidas por estudios de mercado, localización, demanda, entre otros.

Las PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO, (...) "De manera complementaria a la permanencia, en el predio donde se localiza el equipamiento existente, se pueden aplicar las disposiciones del artículo de "Condiciones de mezcla de uso en predios en edificaciones con uso dotacional" del presente Plan, y hacer edificaciones aisladas con usos diferentes al del equipamiento. (...)"

Los porcentajes son propuestos por demanda y vocación de cada plaza de mercado y pueden variar según requerimientos al momento de su aplicabilidad. https://www.ipes.gov.co/Libro Digital Inovacion Plazas/Apuesta por la inovacion de las Plaz as de Mercado.pdf

#### 9.1.2 Mercados Campesinos

Los MC son relativamente actuales, vienen cumpliendo con los estándares sanitarios y ambientales vigentes, sus instalaciones son móviles, lavables y manipulables

#### Condiciones Ambientales Aplicables a los Servicios

	MARCO NORMATIVO APLICABLE
	CONDICIONES GENERALES
Constitución Política	Se considera esta Constitución como la base de la normatividad ambiental y sanitaria existente, puesto que ésta desencadenó el adecuado manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de principios fundamentales; artículos 8, 79 y 80: es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley 99 de 1993	Ley marco en materia ambiental, crea el ministerio del medio ambiente entre otros
	CONDICIONES MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1252 de 2008	Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación de comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión de los residuos generados en atención en salud y otras actividades
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se dictan las obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos
Resolución 754 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos.
Resolución 316 de 2018	Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones
Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Incluye nuevo código de colores para segregación de residuos en la fuente de generación

#### Condiciones Sanitarias Aplicables a los Servicios

	MARCO NORMATIVO APLICABLE
	Condiciones Requisitos Sanitarios
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones frente a los requisitos sanitarios que se deben cumplir durante las actividades de manipulación de alimentos en sus diferentes etapas
	Condiciones Requisitos Etiquetado
Resolución 5109 de 2005	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano
Resolución 333 de 2011	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano
	Condiciones Requisitos Productos Cárnicos
Decreto 1500 de 2007	Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano
	Condiciones Requisitos Clasificación de alimentos
Resolución 719 de 2015	Por la cual se establece la clasificación de los alimentos para consumo humano, de acuerdo al riesgo en salud pública

Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital" que prohíbe que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado sustancias como vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento: de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos y además exige que todos aquellos usuarios sean generadores de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario deberán realizar la auto declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.



### 9.2 Compatibilidad y restricciones para facilitar la prestación conjunta de Servicios con los demás Sectores.

NOMBRE PLAZA	ÁREA(m2) CONSTRUIDA	CLASIF. Art.233	USOS ACTUALES Y USOS COMPLEMENTARIOS PROPUESTA	% VOCACIÓN (Actividad)			
La Perseverancia	2.380.52	TIPO 1	· Abastecimiento	30			
			· Turismo (Gastronomía)	50			
			· Otros Usos	20			
Las Cruces	3402.42	TIPO 1	· Abastecimiento	50			
			· Turismo (Gastronomía)	10			
			· Otros Usos	40			
Veinte de Julio	5027.43	TIPO 2	Abastecimiento	70			
			· Turismo (Gastronomía)	20			
			Otros Usos	10			
San Benito	1.645.33	TIPO 1	Abastecimiento	70			
			· Turismo (Gastronomía)	20			
			· Otros Usos	10			
San Carlos	1.363.20	TIPO 1	· Abastecimiento	20			
<b>-</b>	1000 01	TIDO 4	Otros Usos	80			
El Carmen	1239.81	TIPO 1	· Abastecimiento	5			
17	2410.45		Otros Usos	95			
Kennedy 341	3410.45	TIPO 1	· Abastecimiento	40			
			· Turismo (Gastronomía)	10			
			· Otros Usos	50			
Las Ferias	5.269.49	TIPO 2	· Abastecimiento	70			
			· Otros Usos	30			
Boyacá Real	953.17	TIPO 1	· Abastecimiento	5			
			· Otros Usos	95			
Quirigua	9.566	TIPO 2	· Abastecimiento	70			
			Turismo (Gastronomía)	15			
			· Otros Usos	15			
Doce de Octubre	4004.11	TIPO 2	· Abastecimiento	30			
			· Turismo (Gastronomía)	50			
			· Otros Usos	20			
Restrepo	12.081	TIPO 2	· Abastecimiento	70			
			· Turismo (Gastronomía)	20			
			· Otros Usos	10			
Santander	4.145.84	TIPO 2	· Abastecimiento	40			
			· Turismo (Gastronomía)	30			
			· Otros Usos	20			
Trinidad Galán	4.161	TIPO 2	Abastecimiento	50			
			· Turismo (Gastronomía)	20			
	0.4==	TID C 1	Otros Usos	30			
Los Luceros	2458.42 <b>TIPO 1</b>	TIPO 1	Abastecimiento	10			
			· Turismo (Gastronomía)	10			
			· Otros Usos	80			



#### 9.2.1 Plazas de Mercado Distritales

Mediante las acciones señaladas en el Artículo 169. Articulación del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, se pretende de manera conjunta con otros sectores, dar respuesta a diversas necesidades a través de la implementación de usos compatibles a los equipamientos dotacionales existentes- PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES- los cuales se estandarizarán de la siguiente manera:

	USOS RESTRINGIDOS	USOS COMPATIBLES-ART. 94-SECTOR SISTEMA DEL CUIDADO Y DE SERVICIOS SOCIALES		
SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO	Salud con enfoque social y resolutivo: servicios ambulatorios de consulta externa, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicios hospitalarios de internación y quirúrgicos.	Educación primera infancia, preescolar, básica y media.     Educación superior, educación para el trabajo, desarrollo y talento humano, y educación técnica, tecnológica, para la ciencia e innovación.     Salud con enfoque social y resolutivo. SOLO ÁREAS ADMINISTRATIVAS-OFICINAS     Integración Social     Integración Social     Igualdad de Oportunidades     Cultura     Recreación y Deporte.		
SISTEMA DISTRITAL DEL SERVICIO SOCIAL	Cementerios y Servicios Funerarios     Servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia: Instalaciones militares y policiales, aeródromos de aviación de Estado, polígonos, hangares, infraestructura de navegación y aproximación y demás servicios establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.     Bienestar y cuidado animal	1. Culto. 2. Servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia: CAI, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISPENSADOR (despacho de medicamentos), la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo "Tipos de equipamientos por impacto" del presente Plan 3. Participación social ciudadana 4. Administración Pública 5. Servicios ambientales 6. Servicios de apoyo a la producción y al desarrollo rural		

Tabla 15 Usos compatibles vs restringidos Elaboración propia IPES – 2022

CLASIFICACIÓN TIPOS ART.233 DEC.555-021					
NOMBRE ÁREA(m2) CLASIF. PLAZA CONSTRUIDA Art.233		USOS ACTUALES Y USOS COMPLEMENTARIOS PROPUESTA	% VOCACIÓN (Actividad)		
La Perseverancia	2.380.52	TIPO 1	· Abastecimiento	30	
			· Turismo (Gastronomía)	50	
			· Otros Usos	20	
Las Cruces	3402.42	TIPO 1	· Abastecimiento	50	
			· Turismo (Gastronomía)	10	
			· Otros Usos	40	
Veinte de Julio	5027.43	TIPO 2	· Abastecimiento	70	
			· Turismo (Gastronomía)	20	
			· Otros Usos	10	
San Benito	1.645.33	TIPO 1	· Abastecimiento	70	
			· Turismo (Gastronomía)	20	
			· Otros Usos	10	
San Carlos	1.363.20	TIPO 1	· Abastecimiento	20	
			· Otros Usos	80	
El Carmen	1239.81	TIPO 1	· Abastecimiento	5	
			· Otros Usos	95	
Kennedy	3410.45 TIPO 1		· Abastecimiento	40	
			· Turismo (Gastronomía)	10	
			· Otros Usos	50	
Las Ferias	5.269.49	TIPO 2	· Abastecimiento	70	
			· Otros Usos	30	
Boyacá Real	953.17	TIPO 1	· Abastecimiento	5	



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

			· Otros Usos	95
Quirigua	9.566	TIPO 2	· Abastecimiento	70
•			· Turismo (Gastronomía)	15
			· Otros Usos	15
Doce de Octubre	4004.11	TIPO 2	· Abastecimiento	30
			· Turismo (Gastronomía)	50
			· Otros Usos	20
Restrepo	12.081	TIPO 2	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	10
Santander 4.145.84 TIPO 2		TIPO 2	· Abastecimiento	40
		· Turismo (Gastronomía)	30	
			· Otros Usos	20
Trinidad Galán	4.161	TIPO 2	· Abastecimiento	50
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	30
Los Luceros	2458.42	TIPO 1	· Abastecimiento	10
			· Turismo (Gastronomía)	10
			· Otros Usos	80

Tabla 16 Clasificación plazas de mercado Elaboración propia IPES – 2022

Las Plazas de Mercado Distritales, equipamientos dotacionales, buscan dentro del modelo de ocupación territorial dar respuesta a las necesidades del servicio de abastecimiento del ámbito Regional relacionadas a la "desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario"; a nivel Distrital a "la identificación de áreas mejor servidas de ciudad y de aquellas que son deficitarias en soporte urbano" y a una escala local "con la localización e implementación de manzanas del cuidado debido al aumento de demanda de cada sector a compensar".

Siendo así, los equipamientos distritales -PLAZAS DE MERCADO- existentes buscan mediante la modificación, adecuación y ampliación de sus áreas: Responder a las necesidades requeridas mediante la hibridación y multisectorialidad de usos del suelo, los cuales requieren de los estándares de calidad planteados en el presente documento.

Los equipamientos nuevos, deberán tener en consideración los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos reglamentados en el POT-Decreto 555 de 2021-, así como, las características y tipologías espaciales de uso, planteadas desde la experiencia de la entidad, a partir del modelo de administración y gestión de las Plazas de mercado.

LOCALIZACIÓN			CLASIFICACIÓN TIPOS ART.233 DEC.555-021				PROPUESTA Y USOS COMPATIBILIDAD ART.175 DEC. 555-021
LOCALID AD	No. Loc.	BARRIO	NOMBR E PLAZA	ÁREA(m2) CONSTRUI DA	CLASIF. Art.233	USOS ACTUALES Y USOS COMPLEMENTARIOS PROPUESTA	% VOCACIÓN (Actividad)
Santa Fe	3	La	La	2.380.52	TIPO 1	· Abastecimiento	30
		Macaren	Perseve			· Turismo (Gastronomía)	50
		а	rancia			· Otros Usos	20
		Las	Las	3402.42	TIPO 1	<ul> <li>Abastecimiento</li> </ul>	50
		Cruces	Cruces			<ul> <li>Turismo (Gastronomía)</li> </ul>	10



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

						· Otros Usos	40
San	4	Granada	Veinte	5027.43	TIPO 2	· Abastecimiento	70
Cristóbal		Sur	de Julio			· Turismo (Gastronomía)	20
						· Otros Usos	10
Tunjuelito	6	San	San	1.645.33	TIPO 1	· Abastecimiento	70
		Benito	Benito			· Turismo (Gastronomía)	20
						· Otros Usos	10
		Santa	San	1.363.20	TIPO 1	· Abastecimiento	20
		Lucía	Carlos			· Otros Usos	80
		El	EI	1239.81		· Abastecimiento	5
		Carmen	Carmen			· Otros Usos	95
Kennedy	8	Ciudad	Kenned	3410.45	TIPO 1	· Abastecimiento	40
		Kennedy	у			· Turismo (Gastronomía)	10
						Otros Usos	50
Fontibón	9	Fontibón	Fontibó	5.534	TIPO 2	· Abastecimiento	60
			n			· Turismo (Gastronomía)	40
Engativá	10	Las	Las	5.269.49	TIPO 2	Abastecimiento	70
		Ferias Occident	Ferias			· Otros Usos	30
		al					
Barrios	12	Boyacá	Boyacá	953.17	TIPO 1	· Abastecimiento	5
Unidos		Real	Real			· Otros Usos	95
		Quirigua	Quirigua	ıa 9.566 <b>TIPO 2</b>	TIPO 2	· Abastecimiento	70
						· Turismo (Gastronomía)	15
						· Otros Usos	15
		Doce de	Doce de	4004.11	TIPO 2	· Abastecimiento	30
		Octubre	Octubre			· Turismo (Gastronomía)	50
						· Otros Usos	20
		Siete de	Siete de	3.110.33	TIPO 1	· Abastecimiento	70
		Agosto	Agosto			· Turismo (Gastronomía)	30
Los	14	La	Samper	5.281.75	TIPO 2	· Abastecimiento	80
Mártires		Sabana	Mendoz a			· Turismo (Gastronomía)	20
Antonio	15	Carlos	Restrep	12.081	TIPO 2	· Abastecimiento	70
Nariño		E.	0 '			· Turismo (Gastronomía)	20
		Restrep				· Otros Usos	10
		Santand	Santand	4.145.84	TIPO 2	· Abastecimiento	40
		er Sur	er			· Turismo (Gastronomía)	30
						· Otros Usos	20
Puente	16	San	Trinidad	4.161	TIPO 2	· Abastecimiento	50
Aranda		Gabriel	Galán			· Turismo (Gastronomía)	20
						· Otros Usos	30
La	17	La	La	1.987.94	TIPO 1	· Abastecimiento	30
Candelari a		Concord	Concord			· Turismo (Gastronomía)	70
Ciudad	19	Lucero	Los	2458.42	TIPO 1	· Abastecimiento	10
Bolívar		Bajo	Luceros	2 100.12	0 .	· Turismo (Gastronomía)	10
20		24,0				· Otros Usos	80

Tabla 17 Clasificación plazas por sectores compatibles Elaboración IPES – 2022

#### 9.2.2 Mercados Campesinos:

En el cuadro siguiente se indica la compatibilidad o no con los demás sectores de acuerdo con el espacio a ocupar.

	MC-EN ESPACIO PÚBLICO		MC-DENTRO DE EDIFICIOS	
SECTOR	COMPATIBLE	INCOMPATIBLE	COMPATIBLE	INCOMPATIBLE



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

ABASTECIMIENTO (PLAZAS DE MERCADO, CENTRALES DE ABASTOS)	455			
SALUD	Sobre espacio público sin interferir con los accesos del equipamiento, distancia considerable con áreas de acceso urgencias, disposición de residuos			0
EDUCACIÓN	4551			
CULTO	Sobre espacio público aledaño a la salida y acceso del edificio			0
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	4551		455	
PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA	4551		455	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4551			
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS		0		0
SERVICIOS AMBIENTALES	4,551			
BIENESTAR Y CUIDADO ANIMAL		0		0
SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y AL DESARROLLO RURAL			466 N	

Tabla 18 Relacionamiento con otros sectores MC Elaboración SDDE 2022



#### 9.3 Justificación de los Usos compatibles y/o complementarios.

#### 9.3.1 Plazas de Mercado Distritales

Las Plazas de Mercado Distritales, equipamientos dotacionales, buscan dentro del modelo de ocupación territorial dar respuesta a las necesidades del servicio de abastecimiento del ámbito Regional relacionadas a la "desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario", a nivel Distrital a "la identificación de áreas mejor servidas de ciudad y de aquellas que son deficitarias en soporte urbano" y a una escala local "con la localización e implementación de manzanas del cuidado debido al aumento de demanda de cada sector a compensar".

Siendo así, los equipamientos distritales -PLAZAS DE MERCADO- existentes buscan mediante la modificación, adecuación y ampliación de sus áreas: Responder a las necesidades requeridas mediante la hibridación y multisectorialidad de usos del suelo, los cuales requieren de los estándares de calidad planteados en el presente documento.

Los equipamientos nuevos, deberán tener en consideración los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos reglamentados en el POT-Decreto 555 de 2021-, así como, las características y tipologías espaciales de uso, planteadas desde la experiencia de la entidad, a partir del modelo de administración y gestión de las Plazas de mercado.

#### 9.3.2 Mercados Campesinos

Los MC podrían ser parte de esa ampliación de equipamientos cumpliendo con los estándares mínimos para la prestación del servicio, localizados en los primeros pisos a la vista del público en general, multifuncionales por su temporalidad, en sitios con flujo peatonal o en el espacio público aledaño a los equipamientos.

#### 10 CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTÁNDARES

#### 10.1 Plazas de Mercado Distritales

Se indica en los cuadros siguientes, estándares sobre accesos, parqueaderos, cargue y descargue (logística), criterios de localización, circuitos entre sus áreas, usos complementarios, elementos sanitarios y ámbitos.

Por la naturaleza y vocación de las plazas de mercado, se consideran 3 tipos, se considerarán aquellas que son Bienes de Interés Cultural-BIC:



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

• ECE PDM 1: BÁSICA

ECE PDM 2: +ABASTECIMIENTO

 ECE PDM 3: +DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO+TURÍSTICAS,

Denominación	ECE PLAZAS DE MERCADO 1			
Denominación	BASICA			
Ámbito aplicable	Urbano			
Tipo de estándar	obligatorio			
Estándar Obligatorio	<ul> <li>Cumplimiento de las normas fitosanitarias para el manejo de los alimentos dentro de los locales o áreas destinadas para esto.</li> <li>Zonas de cargue y descargue.</li> <li>Las áreas señaladas en el Art 174 decreto 555 de 2021 (ciclo parqueadero, lactancia materna, baños públicos).</li> <li>Áreas definidas según actividad en cumpliendo con la normatividad vigente. (shut de basuras, almacenamiento, administrativo, área comercial de productos, las áreas de cocinas y área comensales, se tratará de generar en espacios separados en pisos y si está situado en el mismo nivel con un espacio de transición.</li> <li>Cumplir con la NSR-10</li> <li>Normativa urbanística y arquitectónica actual.</li> </ul> Nota: Se remite al título Contenidos Específicos de los Estándares (pág. 74)			
Estándar Orientativo	<ul> <li>ÁREAS DE LOCALES INTERIORES: Las áreas de puestos de comercialización y/o de locales interiores deberán ocupar máximo el 65% del área construida (se entiende por área construida la que está bajo cubierta de la edificación).</li> </ul>			
	<ul> <li>Área especializada de comercialización de cárnicos.</li> </ul>			
	<ul> <li>Área de comercialización de productos.</li> </ul>			
	CIRCULACIÓN INTERIOR: Será mínimo el 35% del total del área de los puestos de comercialización y/o de los locales interiores. Estas áreas tendrán como mínimo las definidas en el Código de Construcción, con un ancho mínimo de 2.50 m., cuando el área de circulación preste servicios de mercadeo en sus dos costados y un mínimo de 1.80 m. cuando preste servicio de mercadeo en solo costado.			
	o ACCESOS PEATONALES: En las plazas de mercado comerciales se proveerá un acceso peatonal por cada 600 m² de área construida. El ancho mínimo de los accesos deberá ser de 6.00 metros para las plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior. Para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 4.50 metros y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 3.00 metros. En todos los casos se deben definir áreas de recibo en las áreas de acceso, y al interior del paramento de construcción, que relacionen el acceso con las circulaciones interiores; en el caso de plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior, esta será de 42 m2 como mínimo por acceso; para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 31 m2 por acceso y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 21 m2 por acceso			
	<ul> <li>ÁREA ADMINISTRATIVA El área administrativa será la definida por el proyecto, per contará con una oficina para interventoría de mínimo 10 m² y una sala de reuniones para e 40% de los comerciantes a razón de 0,8 m²/persona</li> </ul>			
	<ul> <li>ÁREA DE SERVICIOS SANITARIOS. Se establecerán servicios de sanitarios públicos para hombres y mujeres por separado. Además, los baños para hombres y mujeres deberán proveer un servicio sanitario para discapacitados y tendrán las siguientes especificaciones:         <ul> <li>Área de construcción incluyendo circulaciones será de 2.30 m² por sanitario, 0,90 m² por lavamanos y 0.90 m² por orinal. Para sanitarios de discapacitados, 3,60 m².</li> </ul> </li> </ul>			



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Número de servicios sanitarios: 1 aparato sanitario para hombres por cada 300 m² de área de construcción, 1 sanitario para mujeres por cada 250 m² de área de construcción, 1 lavamanos para hombres por cada 500 m² de área de construcción, 1 lavamanos para mujeres por cada 400 m² de área de construcción y 1 orinal para el baño de hombres por cada 400 m² de área de construcción. Cada plaza de mercado tendrá mínimo 1 sanitario de discapacitados.

#### Áreas de Servicios Sanitarios

Tipo de edificio ocupantes	Inodoro (aparatos por persona)		Orinales (aparatos por persona)	(apai	amanos ratos por rsona)
Edificios públicos para uso de visitantes (en cada piso ocupado)	Hombres 1: 1-100 2:101-200 3:201-400	Mujeres 3: 1-50 4:51-100 8:101-200 11:201-400	Hombres 1: 1-100 2:101-200 3:201-400 4:401-600	Hombre s 1: 1-200 2:201- 400 3:401- 750	Mujeres 1: 1-200 2:201- 400 3:401- 750
	Más de 400, sumar un aparato por cada 500 hombres y 1 por cada 150 mujeres adicionales		Más de 600, sumar un aparato por cada 300 hombres adicionales	Más de 750, sumar un aparato por cada 500 personas adicionales	
Restaurantes	Hombres 1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	Mujeres 1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	Hombres 1: 1-150	Hombre s 1: 1-150 2: 151- 200 3: 201- 400	Mujeres 1: 1-150 2: 151- 200 3: 201- 400
	Más de 300, sum cada 200 person:	ar un aparato por as adicionales.	Más de 150, sumar un aparato por cada 150 hombres adicionales	aparato p	00, sumar un oor cada 400 adicionales.

#### Consumo de agua y almacenamiento

Tipo de edificación	Litros
Mercados	15 litros/m²
Restaurantes	4 litros/día/comida
WC públicos	50 litros/hora

- Áreas para disposición de residuos sólidos en plazas comerciales. Toda plaza comercial deberá tener un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, destinadas a la recolección y manipulación de los desechos que se producen a su interior, estas deben tener acceso directo al área de aparcamiento del vehículo en que se transportaran dichos residuos sólidos, con las siguientes especificaciones:
  - El área será de 1 m² por cada 100 m² de área de construcción.
  - La dimensión mínima de cualquiera de sus lados no podrá ser inferior a 3,5 metros.
  - Los acabados deberán ser lisos con enchape en tableta de cerámica en muros y techos, los pisos en cemento finado y esmaltado, en tabletas de retal de mármol o granito o en granito fundido.
  - Deberá tener una salida de agua al igual que desagües y ventilación apropiada siguiendo las especificaciones del acuerdo 20 de 1995 en el capítulo B-7.
- Señalización. Al interior de las plazas de mercado comerciales debe existir una señalización que permita como mínimo la identificación de la zonificación de las áreas, la sectorización de los puestos de comercialización y locales interiores, de acuerdo con la clasificación de productos autorizados, la numeración de los puestos de comercialización, la indicación de los precios de los productos, las salidas y la localización de los servicios.
- Almacenamiento. El almacenamiento y expendio de alimentos deberá cumplir con lo consagrado en el decreto 3075 de 1997, en especial sus artículos 28 al 35 y sus modificaciones.
- o Iluminación:



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

#### Criterios de Iluminación

Tipo de espacio	Calidad	Intensidad.
Preparación de alimentos	220 lux	20 bujía-pie
Puntos de inspección	540 lux	59 bujía -pie
Demás áreas del establecimiento	110 lux	10 bujía-pie

Nota. La distancia mínima entre el piso y el inicio de una puerta no debe ser mayor de 1cm, para evitar el acceso de plagas.

#### Desagües

#### Criterio Desagües

Tipo o	de espacio	Pendi ente	Desagüe
Área de	Áreas alta humedad	Mínim	Un drenaje de 10 cm. por cada 40m²
preparación de	ambiental	a 2%	de área servida
alimentos	Áreas baja humedad	Mínim	Un drenaje de 10 cm. por cada 90m²
(cocinas)	ambiental	a 1%	de área servida

- Aislamientos y Retrocesos: Solo se exigen en plazas nuevas si así lo determina la ficha normativa.
- Escaleras: Las escaleras no deben tener obstáculos que dificulte la circulación peatonal y deberán tener las siguientes especificaciones:
  - Dimensiones. El ancho mínimo de escalera que sea habilitada para usuarios y público en las plazas comerciales de mercado será de 2.50 metros y la altura máxima sin descanso será de 2,55 metros.
  - Pasamanos. Todas las escaleras de las plazas de mercado contarán con un pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos. Este pasamano tendrá un diámetro de 2½" en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado y anclado para garantizar la seguridad de los niños o adultos que lo utilicen. Este pasamano estará colocado a una altura de 0,80 metros medidos desde la nariz del paso, siempre deberá proveerse un pasamanos central en las escaleras que divida los flujos de circulación.
- Rampas. Se debe proveer rampas en todas las plazas comerciales para permitir el acceso de discapacitados a todos los puestos de comercialización, con las siguientes especificaciones:
  - Ancho mínimo de 1,25 metros.
  - Pendiente máxima de 9%.
  - Altura máxima entre descansos de 1,80 metros.
  - Pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos, que tendrá un diámetro de 2½" en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado v anclado.
  - Los acabados son los especificados en el Manual de Arquitectura y Señalización de las Plazas de Mercado Distritales.
- Zona de localización de bicicleteros.
- Alturas: Máximo 3 pisos comerciales, con alturas mínimas entre placas de 3.5 metros Nota 1: los demás señalados en la NSR-10 con sus modificaciones.

**Nota 2**: las plazas básicas deben cumplir con estos mínimos, al aumentar actividades como abastecimiento en temas logísticos se debe complementar con areas adecuadas para prestar estos servicios.



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Descripción	Las plazas de mercado de tipo 1 son las que se consideran básicas, sin importar su tamaño,			
Descripcion	pero si cumpliendo con los espacios indicados en este cuadro como mínimo.			
Objetivo(s) de calidad asociado (s)	Busca suplir el desabastecimiento alimentario a una escala urbana, sin prescindir de generar áreas compatibles perteneciente al Sistema Distrital del Servicio y Cuidado. Mercado popular.			
Servicios o subtipos a los que aplica	Servicios alimentarios a nivel urbano.			
Características de implementación	La implementación debe obedecer a estudios o sondeos de mercado, tanto para las nuevas como las vigentes con índices de desocupación bajos.  Establecer por medio de un estudio de demanda, cantidad de visitantes, vehículos, bicicletas, motos y así definir el área de parqueaderos, cantidad de puertas y no por norma			
Imagen o gráfico de ejemplo	NGRESO SALIDA PRACUEALES  INGRESO SALIDA PRACUEALES  INGRESO SALIDA PRACUEALES  INGRESO SERVICIOS  - ZONA DE DESCARGUE - CUARTO DE RASURAS - SUBESTACION - CONTADORES - HANTA ELECTRICA PRACUEALES  INGRESO INGRES			
Parámetro mínimo de cumplimiento	Espacios mínimos:  Areas de administración  Area de comercialización productos  Areas de cargue y descargue  Areas de estacionamiento vehicular-la aplicabilidad de las diferentes alternativas, de no ser posibles dentro del polígono de la plaza de mercado.  Areas de servicios comunes  Areas de servicios sociales  Areas de servicios sanitarios  Areas de almacenamiento de residuos sólidos:  Zona de localización de bicicleteros  Cuarto de maquinas			



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL



Tabla 19 Ficha estándares PM-tipo 1 Básica Elaboración IPES – 2022

Denominación	ECE PLAZAS DE MERCADO 2			
Benominación	+ABASTECIMIENTO			
Ámbito aplicable	Urbano			
Tipo de estándar	obligatorio			
Estándar Obligatorio	<ul> <li>Cumplimiento de las normas fitosanitarias para el manejo de los alimentos dentro de los locales o áreas destinadas para esto.</li> <li>Zonas de cargue y descargue.</li> <li>Las áreas señaladas en el Art 174 decreto 555 de 2021 (ciclo parqueadero, lactancia materna, baños públicos).</li> <li>Áreas definidas según actividad en cumpliendo con la normatividad vigente. (shut de basuras, almacenamiento, administrativo, área comercial de productos, las áreas de cocinas y área comensales, se tratará de generar en espacios separados en pisos y si está situado en el mismo nivel con un espacio de transición.</li> <li>Cumplir con la NSR-10</li> <li>Normativa urbanística y arquitectónica actual.</li> <li>Estudio de tránsito o estudio de demanda.</li> </ul>			
Estándar Orientativo	AREAS DE LOCALES INTERIORES: Las áreas de puestos de comercialización y/o de locales interiores deberán ocupar máximo el 65% del área construida (se entiende por área construida la que está bajo cubierta de la edificación).  Area especializada de comercialización de cárnicos.  Area de comercialización de productos.  CIRCULACIÓN INTERIOR: Será mínimo el 35% del total del área de los puestos de comercialización y/o de los locales interiores. Estas áreas tendrán como mínimo las definidas en el Código de Construcción, con un ancho mínimo de 2.50 m., cuando el área de circulación preste servicios de mercadeo en sus dos costados y un mínimo de 1.80 m. cuando preste servicio de mercadeo en solo costado.			



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

- o ACCESOS PEATONALES: En las plazas de mercado comerciales se proveerá un acceso peatonal por cada 600 m² de área construida. El ancho mínimo de los accesos deberá ser de 6.00 metros para las plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior. Para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 4.50 metros y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 3.00 metros. En todos los casos se deben definir áreas de recibo en las áreas de acceso, y al interior del paramento de construcción, que relacionen el acceso con las circulaciones interiores; en el caso de plazas de mercado comerciales con más de 500 puestos internos de comercialización y/o local interior, esta será de 42 m2 como mínimo por acceso; para las plazas de mercado entre 300 y 499 puestos internos de comercialización y/o local interior será mínimo de 31 m2 por acceso y para plazas de mercado con menos de 299 puestos internos de comercialización y/o local interior, será de 21 m2 por acceso
- ÁREA ADMINISTRATIVA. El área administrativa será la definida por el proyecto, pero contará con una oficina para interventoría de mínimo 10 m² y una sala de reuniones para el 40% de los comerciantes a razón de 0,8 m²/persona
- ÁREA DE SERVICIOS SANITARIOS. Se establecerán servicios de sanitarios públicos para hombres y mujeres por separado. Además, los baños para hombres y mujeres deberán proveer un servicio sanitario para discapacitados y tendrán las siguientes especificaciones:
  - Área de construcción incluyendo circulaciones será de 2.30 m² por sanitario, 0,90 m² por lavamanos y 0.90 m² por orinal. Para sanitarios de discapacitados, 3,60 m².
  - Número de servicios sanitarios: 1 aparato sanitario para hombres por cada 300 m² de área de construcción, 1 sanitario para mujeres por cada 250 m² de área de construcción, 1 lavamanos para hombres por cada 500 m² de área de construcción, 1 lavamanos para mujeres por cada 400 m² de área de construcción y 1 orinal para el baño de hombres por cada 400 m² de área de construcción. Cada plaza de mercado tendrá mínimo 1 sanitario de discapacitados.

#### Áreas de Servicios Sanitarios

Tipo de edificio ocupantes	Inodoro (aparat	os por persona)	Orinales (aparatos por persona)	Lavamanos (aparatos por persona)	
Edificios públicos para uso de visitantes (en cada piso ocupado)	Hombres 1: 1-100 2:101-200 3:201-400	Mujeres 3: 1-50 4:51-100 8:101-200 11:201-400	Hombres 1: 1-100 2:101-200 3:201-400 4:401-600	Hombre s 1: 1-200 2:201- 400 3:401- 750	Mujeres 1: 1-200 2:201- 400 3:401- 750
	Más de 400, sumar un aparato por cada 500 hombres y 1 por cada 150 mujeres adicionales		Más de 600, sumar un aparato por cada 300 hombres adicionales	Más de 750, sumar un aparato por cada 500 personas adicionales	
Restaurantes	Hombres 1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	Mujeres 1: 1-50 2: 51-150 3: 151-300	Hombres 1: 1-150	Hombre s 1:1-150 2: 151- 200 3: 201- 400	Mujeres 1: 1-150 2: 151- 200 3: 201- 400
	Más de 300, sumar un aparato por cada 200 personas adicionales.		Más de 150, sumar un aparato por cada 150 hombres adicionales	Más de 400, sumar un aparato por cada 400 personas adicionales.	

Consumo de agua y almacenamiento



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Tipo de edificación	Litros
Mercados	15 litros/m²
Restaurantes	4 litros/día/comida
WC públicos	50 litros/hora

- Áreas para disposición de residuos sólidos en plazas comerciales. Toda plaza comercial deberá tener un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, destinadas a la recolección y manipulación de los desechos que se producen a su interior, estas deben tener acceso directo al área de aparcamiento del vehículo en que se transportaran dichos residuos sólidos, con las siguientes especificaciones:
  - El área será de 1 m² por cada 100 m² de área de construcción.
  - La dimensión mínima de cualquiera de sus lados no podrá ser inferior a 3.5 metros.
  - Los acabados deberán ser lisos con enchape en tableta de cerámica en muros y techos, los pisos en cemento finado y esmaltado, en tabletas de retal de mármol o granito o en granito fundido.
  - Deberá tener una salida de agua al igual que desagües y ventilación apropiada siguiendo las especificaciones del acuerdo 20 de 1995 en el capítulo B-7.
- o Señalización. Al interior de las plazas de mercado comerciales debe existir una señalización que permita como mínimo la identificación de la zonificación de las áreas, la sectorización de los puestos de comercialización y locales interiores, de acuerdo con la clasificación de productos autorizados, la numeración de los puestos de comercialización, la indicación de los precios de los productos, las salidas y la localización de los servicios.
- Almacenamiento. El almacenamiento y expendio de alimentos deberá cumplir con lo consagrado en el decreto 3075 de 1997, en especial sus artículos 28 al 35 y sus modificaciones.
- Áreas de Valor Agregado Intermedio. (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas)
- Áreas de Estacionamiento Vehicular. La cantidad de espacios de estacionamiento privados, de visitantes y de carga y descarga para las plazas comerciales y logísticas se orientará según lo definido en el plan de negocios / plan operacional adelantado para cada plaza; estos no deben ser en ningún caso inferiores a los exigidos por sector de demanda en el anexo Nº 4 del decreto 190 de 2004 para los servicios urbanos básicos de abastecimiento de alimentos, para las escalas urbana y zonal, según sea del caso.
- Área para Consolidación de Carga y Transporte de Carga: contemplará el área necesaria maniobrabilidad estará incluida
- o Iluminación:

Criterios de Iluminación

Tipo de espacio	Calidad	Intensidad.
Preparación de alimentos	220 lux	20 bujía-pie
Puntos de inspección	540 lux	59 bujía -pie
Demás áreas del establecimiento	110 lux	10 bujía-pie

Nota. La distancia mínima entre el piso y el inicio de una puerta no debe ser mayor de 1cm, para evitar el acceso de plagas.

Desagües

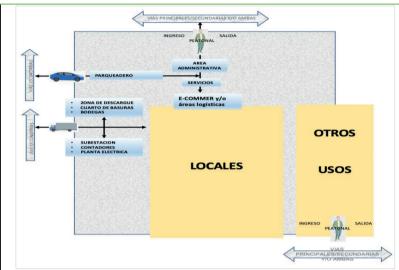


# DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

	Criterio Desagü	es			
	Tipo (	Tipo de espacio		Desagüe	
	Área de preparación de alimentos (cocinas)	Áreas alta humedad ambiental	Mínim a 2%	Un drenaje de 10 cm. por cada 40m² de área servida	
	. , ,	Áreas baja humedad ambiental	Mínim a 1%	Un drenaje de 10 cm. por cada 90m² de área servida	
	Aislamientos y Retrocesos: Solo se exigen en plazas nuevas si así lo determina la ficha normativa.				
	<ul> <li>Escaleras: Las escaleras no deben tener obstáculos que dificulte la circulación peatonal y deberán tener las siguientes especificaciones:         <ul> <li>Dimensiones. El ancho mínimo de escalera que sea habilitada para usuarios y público en las plazas comerciales de mercado será de 2.50 metros y la altura máxima sin descanso será de 2,55 metros.</li> <li>Pasamanos. Todas las escaleras de las plazas de mercado contarán con un pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos. Este pasamano tendrá un diámetro de 2½" en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado y anclado para garantizar la seguridad de los niños o adultos que lo utilicen. Este pasamano estará colocado a una altura de 0,80 metros medidos desde la nariz del paso, siempre deberá proveerse un pasamanos central en las escaleras que divida los flujos de circulación.</li> </ul> </li> <li>Rampas. Se debe proveer rampas en todas las plazas comerciales para permitir el acceso de discapacitados a todos los puestos de comercialización, con las siguientes especificaciones:         <ul> <li>Ancho mínimo de 1,25 metros.</li> <li>Pendiente máxima de 9%.</li> <li>Altura máxima entre descansos de 1,80 metros.</li> <li>Pasamano a lo largo de los tramos al igual que en los descansos, que tendrá un diámetro de 2½" en tubo de aluminio brillado o en tubo de acero inoxidable, debidamente apoyado y anclado.</li> <li>Los acabados son los especificados en el Manual de Arquitectura y Señalización de las Plazas de Mercado Distritales.</li> </ul> </li> <li>Zona de localización de bicicleteros.</li> <li>Alturas: Máximo 3 pisos comerciales, con alturas mínimas entre placas de 3.5 metros</li> </ul>				
	Nota 1: los demás señalados en la NSR-10 con sus modificaciones.  Nota 2: las plazas básicas deben cumplir con estos mínimos, al aumentar actividades como abastecimiento en temas logísticos se debe complementar con áreas adecuadas para prestar estos servicios.				
Descripción	como logísticas, e-comn	nerce, y de apoyo a	los Mer		
Objetivo(s) de calidad asociado (s)	Con las áreas adicionales de abastecimiento se busca en lograr apertura del mercado con precios aceptables, competitivos, mayor distribución, mayor acceso a los alimentos, menor movilización del ciudadano.				
Servicios o subtipos a los que aplica	Servicios alimentarios y logísticos a nivel urbano.				
Características de implementación	Análisis logísticos, de mercado, sondeos de opinión, articulación organizaciones de productores o entidades territoriales.  Establecer por medio de un estudio de demanda, cantidad de visitantes, vehículos, bicicletas, motos y así definir el área de parqueaderos, cantidad de puertas y no por norma				
Imagen o gráfico de ejemplo					



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL



Fuente: IPES

Nota 1: Los otros usos compatibles y/o comentarios están sujetos, según necesidad de la UPL y la plaza de mercado; para su ubicación dentro de las áreas de la plaza de mercado y/o un piso superior, según edificabilidad permitida y uso que supla al sector del Sistema Distrital del Servicio del Cuidado.

Nota 2: El ingreso y salida preferiblemente separados entre la plaza de mercado y el otro uso, según se establezca necesidades.

Nota 3: El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.

Nota 4: Lo importante es generar en el primer piso todas las áreas posibles, exceptuando el área administrativa y locales gastronómicos que podrían ser ubicadas en segundo nivel, en determinado caso en una menor escala.

Nota 5: los parqueaderos de vehículos particulares serían opcionales, su ubicación dentro del polígono de la plaza o fuera de ella, en un predio aledaño a esta o zonas de parqueadero pagos (distrital), sus cupos estarán determinados por un estudio de demanda.

Nota 6: Opcional de crear zonas de valor agregado intermedio (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas).

#### Parámetro mínimo de cumplimiento

#### Espacios mínimos:

- Área para consolidación de carga y transporte de carga
- Área especializada de comercialización de cárnicos
- Áreas de administración
- Área de comida.
- Área de comercialización productos
- Áreas de cargue y descargue
- Áreas de estacionamiento vehicular-la aplicabilidad de las diferentes alternativas, de no ser posibles dentro del polígono de la plaza de mercado.
- Áreas de servicios comunes
- Áreas de servicios sociales
- Áreas de servicios sanitarios
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos: Espacios destinados a reunir, manipular y recolectar los residuos sólidos y vertimientos (almacenamiento, clasificación y acopio), con acceso por zona de carga para evitar contaminaciones cruzadas.
- Espacio público adyacente.
- Áreas de valor agrégado intermedio (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas).
- Zona de localización de bicicleteros
- Cuarto de maquinas



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

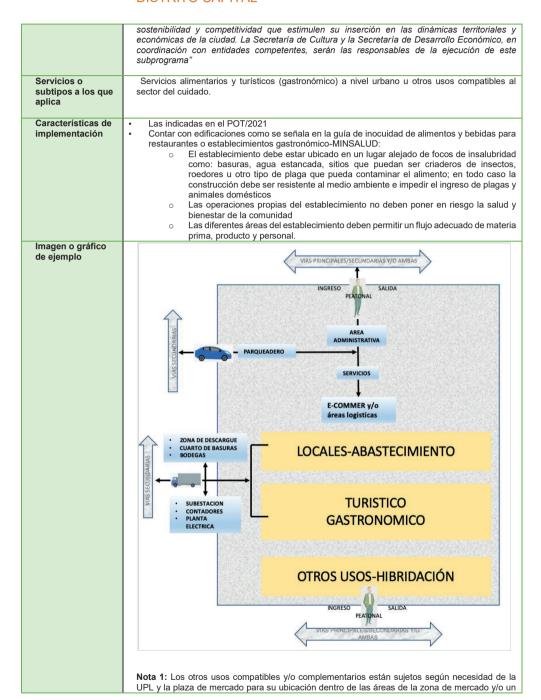
Imágenes parámetros mínimos	Ejemplo de actividades de abastecimiento: áreas de Cross doking y alistamiento e-commers
Normas a tener en cuenta	Decreto 1140 de 2003. Resolución 2674 de 2013 Decreto 555 de 2021 Decreto 077 de 2020 Convenio 3543 de 2019-RAPE NSR-10 y modificaciones Normatividad Secretaría de Movilidad- restricciones. Manejo de carga-estudios de demanda
Excepciones o circunstancias especiales de manejo	BIEN DE INTERES CULTURAL.
Referencias	N/A

Tabla 20 Ficha estándares PM tipo 2 +abastecimiento+ básica Elaboración IPES – 2022

Denominación	PLAZAS DE MERCADO TIPO 2 + PROMOCION DEL PATRIMONIO GASTRONOMICO+TURISTICA
Ámbito aplicable	Urbano
Tipo de estándar	obligatorio
Estándar Obligatorio	<ul> <li>Cumplimiento de las normas fitosanitarias para el manejo de los alimentos dentro de los locales o áreas destinadas para esto.</li> <li>Zonas de cargue y descargue.</li> <li>Las áreas señaladas en el Art 174 Decreto 555 de 2021 (ciclo parqueadero, lactancia materna, baños públicos).</li> <li>Áreas definidas según actividad en cumpliendo con la normatividad vigente. (shut de basuras, almacenamiento, administrativo, área comercial de productos), las áreas de cocinas y comedores, se tratará de generar en espacios separados en pisos y si está situado en el mismo nivel con un espacio de transición.</li> <li>Para aquellos que desarrollen usos complementarios o compatibles a las plazas de mercado, deberán cumplir lo normativo Decreto 555/21 y entes competentes para su autorización.</li> </ul>
Descripción	Son aquellas contempladas en el POT, Artículo 571. Programa de re significación de nuestra identidad, cultura y patrimonio, en el Subprograma para la promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales, con una meta 6 entornos de plazas de mercado enfocados a actividades turísticas y de promoción del patrimonio gastronómico. Dentro de las cuales se contempla otros usos complementarios según estudios y vocaciones de las plazas.
Objetivo(s) de calidad asociado(s)	Como bien se señala Artículo 571. Programa de resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio, cita:  "Tiene como objetivo reconocer sectores característicos de Bogotá como referentes históricos de actividades productivas y comerciales. priorizando aquellos de los sectores de aglomeración artesanal, con el propósito de potenciar marcadores de valor y signos distintivos en la ciudad, para lo cual se requiere la precisión de dichos ámbitos y organización en circuitos cortos de comercialización. De igual manera tiene como objetivo la Promoción, atracción y permanencia de actividades tradicionales y artesanales características de los entornos urbanos y / o de las formas de vida campesina como referentes de la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistemita y paisajística, propiciando la inversión a partir de principios de

69







## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

piso superior, según edificabilidad permitida y uso que supla al Sector del Sistema Distrital del Servicio del Cuidado.

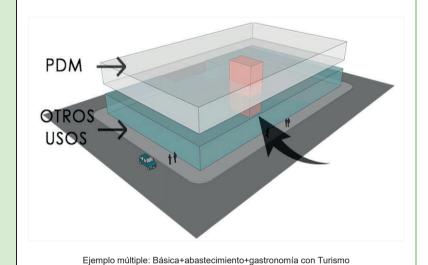
Nota 2: El ingreso y salida en preferencia será independiente entre la plaza de mercado y el uso complementario.

Nota 3: El número de pisos de la edificación es la que se requiera para la prestación del servicio y no está limitada a un piso.

Nota 4: Lo importante es generar en el primer piso todas las áreas posibles exceptuando el área administrativa y locales gastronómicos que podrían ser ubicadas en segundo nivel en determinado.

Nota 5: los parqueaderos de vehículos particulares serian opcionales su ubicación dentro del polígono de la plaza o fuera de ella en un predio aledaño a esta o zonas de parqueadero pagos (distrital).

Nota 6: Opcional de crear zonas de valor agregado intermedio (espacios o áreas para el manejo de la posible distribución interna de productos que vienen de compras integradas).



71



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL



72



	Circulación-Áreas de uso múltiple (PDM Concordia)
Normas a tener en cuenta	Decreto 1140 de 2003. Resolución 2674 de 2013 Decreto 555 de 2021 Decreto 077 de 2020 Convenio 3543 de 2019-RAPE NSR-10 y sus modificaciones
Excepciones o circunstancias especiales de manejo	BIEN DE INTERES CULTURAL
Referencias	N/A

Tabla 21 Ficha estándares Plazas de Mercado Tipo 3+ turismo y gastronomía Básica Elaboración propia IPES – 2022

			N TIPOS ART.233 DEC.555-021	
NOMBRE PLAZA	ÁREA(m2) CONSTRUIDA	CLASIF. Art.233	USOS ACTUALES Y USOS COMPLEMENTARIOS PROPUESTA	% VOCACIÓN (Actividad)
a Perseverancia	2.380.52	TIPO 1	· Abastecimiento	30
			· Turismo (Gastronomía)	50
			· Otros Usos	20
Las Cruces	3402.42	TIPO 1	· Abastecimiento	50
			· Turismo (Gastronomía)	10
			· Otros Usos	40
Veinte de Julio	5027.43	TIPO 2	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	10
San Benito	1.645.33	TIPO 1	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	10
San Carlos	1.363.20	1.363.20 TIPO 1	· Abastecimiento	20
			· Otros Usos	80
El Carmen	1239.81	TIPO 1	· Abastecimiento	5
			· Otros Usos	95
Kennedy	3410.45	3410.45 TIPO 1	· Abastecimiento	40
			· Turismo (Gastronomía)	10
			· Otros Usos	50
Las Ferias	5.269.49	TIPO 2	· Abastecimiento	70
	0.200.10		· Otros Usos	30
Boyacá Real	953.17	TIPO 1	· Abastecimiento	5
			· Otros Usos	95
Quirigua	9.566	TIPO 2	· Abastecimiento	70
ū			· Turismo (Gastronomía)	15
			· Otros Usos	15
Ooce de Octubre	4004.11	TIPO 2	Abastecimiento	30



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

			<ul> <li>Turismo (Gastronomía)</li> </ul>	50
			· Otros Usos	20
Restrepo	12.081	TIPO 2	· Abastecimiento	70
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	10
Santander	4.145.84 TIPO 2	· Abastecimiento	40	
			· Turismo (Gastronomía)	30
		· Otros Usos	20	
Trinidad Galán	4.161 TIPO 2		· Abastecimiento	50
			· Turismo (Gastronomía)	20
			· Otros Usos	30
Los Luceros	2458.42	TIPO 1	· Abastecimiento	10
			· Turismo (Gastronomía)	10
		· Otros Usos	80	

### **10.2 Mercados Campesinos**

Los MC vigentes generaron los insumos para la propuesta de estándares para la calidad del servicio. Los ECE de Mercados Campesinos establecerán las relaciones con el manejo logístico, las características de los tipos de mercados y la prestación del servicio en áreas rurales.

Servicios sociales	Entidad responsable	Recomendación de contenidos del ECE		
Abastecimiento de Alimentos	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Relaciones con el manejo logístico	Zona para el cargue y descargue de productos y elementos del mercado Zona de localización de bicicleteros	
		Características de los mercados campesinos	Urbanos Rurales Itinerantes Móviles	
		Aspectos específicos de la prestación del servicio en el suelo rural	Itinerantes en fincas o espacios construidos por el distrito indicados por el POT actual, con carácter multifuncional y/o móviles	

Tabla 22 Contenidos principales ECE Elaboración propia, información SDDE-2022

Los estándares sobre, accesos, parqueaderos, cargue y descargue (logística), criterios de localización, tipos de usuarios, iluminación, ventilación, elementos sanitarios, ámbitos, entre otros, se detallan en las siguientes tablas.

Los ECE de Mercados Campesinos establecerán las relaciones con el manejo logístico, las características de los tipos de mercados y la prestación del servicio en áreas rurales mediante el servicio de mercado campesino.

Servicios sociales	Entidad responsable	Recomendación de contenidos del ECE		
	Secretaría Distrital de	Relaciones con el manejo logístico	Zona para el cargue y descargue de productos y elementos del mercado Zona de localización de bicicleteros	
	Desarrollo Económico	Características de los mercados campesinos	Urbanos Rurales Móviles	



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Aspectos específicos de la prestación del servicio en el suelo rural	Itinerantes en fincas o espacios construidos por el distrito indicados por el POT actual, con carácter multifuncional y/o móviles
--	---

Tabla 23. Contenidos principales ECE Elaboración propia, información SDDE-2022

Los estándares sobre, accesos, parqueaderos, cargue y descargue (logística), criterios de localización, tipos de usuarios, iluminación, ventilación, elementos sanitarios, ámbitos, entre otros, se detallan en las siguientes tablas.

MERCADO CAMPESINO PRESENCIAL-ESPACIO PUBLICO	CÓDIGO:	MCep		
URBANO-RURAL				
Los MC se componen de cinco categorías: la primera para productos frescos, otras para productos procesados, gastronomía, plantas y artesanías étnicas     Los MC pueden operar con mobiliario transportable o construido sobre espacio público multifuncional     Deben contar con baño para los productores y/o usuarios     Contar con estación de disposición de residuos clasificados     Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías.     Temporales-     Sin almacenamiento				
Las carpas o espacios no deben permitir la entrada directa solar para mantener los productos en adecuadas condiciones sanitarias y de frescura. Los espacios o carpas deben contar con un alero para la atención del público y protección de las lluvias. Los espacios o carpas deben contar con la posibilidad de punto eléctrico para operar MC nocturnos y para contar con neveras o aparatos eléctricos.  Debe contar por lo menos con un punto de suministro de agua para la totalidad del mercado. Los productores llegan en vehículos particulares y furgones. La gran mayoría los dejan estacionados aledaños al MC, porque cumplen la función de almacén.  Para el público en general se debería contar con algunos estacionamientos, pero no es estrictamente requerido porque el MC es local, por lo cual, la gran mayoría de consumidores llegan a pie.  Si el lugar solo cuenta con vías arterias, las posibilidades pueden ser: 1-Diseñar área para cargue y descargue sobre el andén o generar bahía de parqueo de forma temporal. 2-Descargue y cargue nocturno sobre vía pública o demarcación en vía.  Horario del MCP: de 6am hasta las 4:00pm La ubicación de las carpas o espacios no deben dar la espalda o su parte posterior al espacio público o hacia la				
Los mercados campesinos presenciales en espacio público prestan servicios en los ámbitos urbano y rural, gestionados por la SDDE ya sean de carácter público o privado, con mobiliario transportable o mediante un mobiliario urbano construido multifuncional				
<ol> <li>Lograr identificación misional</li> <li>Lograr referencia de permanencia cor</li> </ol>	mercial local	ario público construido.		
Servicios de Abastecimiento alimentario local				
Criterios de localización:  1. Análisis del paso de peatones/confluencia. 2. Análisis de establecimiento o actividad ancla. 3. Análisis comercial del sector/estrato/día de mercado. 4. Análisis de recorrido zonas de descargue y cargue con el punto comercial. 5. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin barreras.  Para los MC en áreas rurales además de lo anterior: 1. Análisis de escogencia de la finca/productos líderes- complementación. 2. Análisis del espacio público/paso de peatones/confluencia. 3. Puntos definidos por el POT.  Condiciones de área: 1. MC de 10 carpas 30mt x 13 mt- formación en línea. 2. MC de 10 carpas 15mtx16mt-formación línea doble.				
	PRESENCIAL-ESPACIO PUBLICO  URBANO-RURAL  Los MC se componen de cinco categoría: gastronomía, plantas y artesanías étnicas Los MC pueden operar con mobiliario trans Deben contar con baño para los productore Contar con estación de disposición de resic Cumplir con las normas fitosanitarias para el Temporales- Sin almacenamiento Contar con espacio para el ofrecimiento de Las carpas o espacios no deben permitit condiciones sanitarias y de frescura. Los espacios o carpas deben contar con la neveras o aparatos eléctricos. Debe contar por lo menos con un punto de Los productores llegan en vehículos particu porque cumplen la función de almacén. Para el público en general se debería con porque el MC es local, por lo cual, la gran n Si el lugar solo cuenta con vias arterias, las 1-Diseñar área para cargue y descargue se 2-Descargue y cargue nocturno sobre vía p Horario del MCP: de 6am hasta las 4:00pm La ubicación de las carpas o espacios no circulación peatonal, en la medida de lo por concenta con co	PRESENCIAL-ESPACIO PUBLICO  URBANO-RURAL  Los MC se componen de cinco categorías: la primera para productos fre gastronomía, plantas y artesanías étnicas  Los MC pueden operar con mobiliario transportable o construido sobre espacione de la contra con baño para los productores y/o usuarios  Contar con estación de disposición de residuos clasificados  Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su monte de la completa de la contra con espacio para el ofrecimiento de los productos  Contar con espacio para el ofrecimiento de los productos  Las carpas o espacios no deben permitir la entrada directa solar para condiciones sanitarias y de frescura.  Los espacios o carpas deben contar con un alero para la atención del públic Los espacios o carpas deben contar con la posibilidad de punto eléctrico para neveras o aparatos eléctricos.  Debe contar por lo menos con un punto de suministro de agua para la totali Los productores llegan en vehículos particulares y furgones. La gran mayoría porque cumplen la función de almacén.  Para el público en general se debería contar con algunos estacionamien porque el MC es local, por lo cual, la gran mayoría de consumidores llegan.  Si el lugar solo cuenta con vias arterias, las posibilidades pueden ser: 1-Diseñar área para cargue y descargue sobre el andén o generar bahía de 2-Descargue y cargue nocturno sobre via pública o demarcación en vía. Horario del MCP: de 6am hasta las 4:00pm  La ubicación de las carpas o espacios no deben dar la espalda o su part circulación peatonal, en la medida de lo posible su parte posterior debe ubic Los mercados campesinos presenciales en espacios público prestan servicios en por la SDDE ya sean de carácter público o privado, con mobiliario transportable o multifuncional  1. Lograr calidad del servicio 2. Establecer imagen institucional- marca de lo público 3. Lograr referencia de permanencia comercial local  5. Generar actividades sociales de abastecimiento alimentario en mobili:  Servicios de Abastecimiento alimentario local		



- MC de 10 carpas 15 mts de lado (5 carpas)- formación triángulo rectángulo. Manejo logístico:
  - Contar con áreas para el cargue y descargue del mobiliario, productos, productores, esto se realiza en diferentes horarios y días.
  - Diseño de bahías de parqueadero o sobre espacio público o área azul programada, con posibilidad de parqueadero para bicicletas y motos.

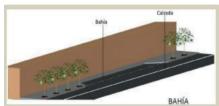
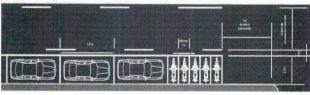




Foto: Área de cargue y descargue

Figura 3 Esquema tipo de estacionamiento en paralelo para motocicletas

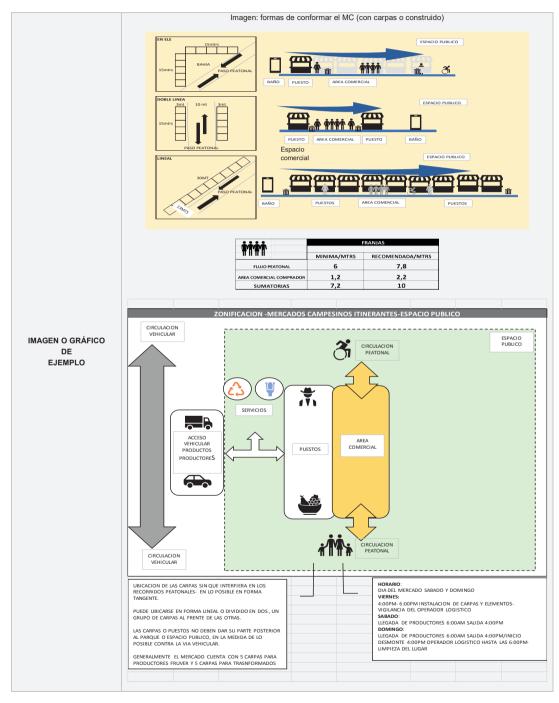


Fuente: SDM, 2018.

Componentes: (ver ítem de componentes)

- 5 carpas productos frescos
- 5 carpas productos procesados
- 1 baño móvil
- 1 lavamanos portátil
- 5 estanterías verticales 5 estanterías horizontales
- 1 baño,
- 2 canecas de separación de residuos 10 señaléticas institucional,
- 5 mesas y 5 sillas, 10.
- 5 manteles,
- 1 planta eléctrica, 12. 13
- 1 mini nevera.
- 3 muebles de cocina







## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL



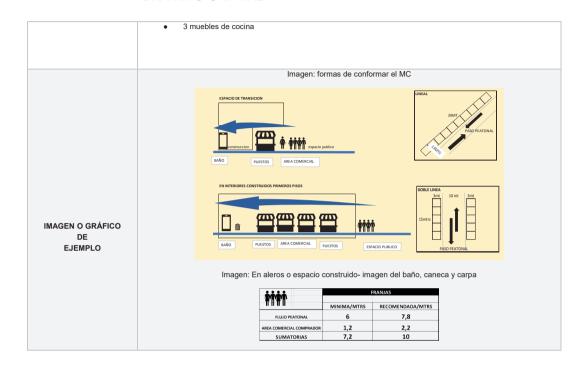
Tabla 24. ECE MC presencial

Elaboración SDDE, información MC-2022

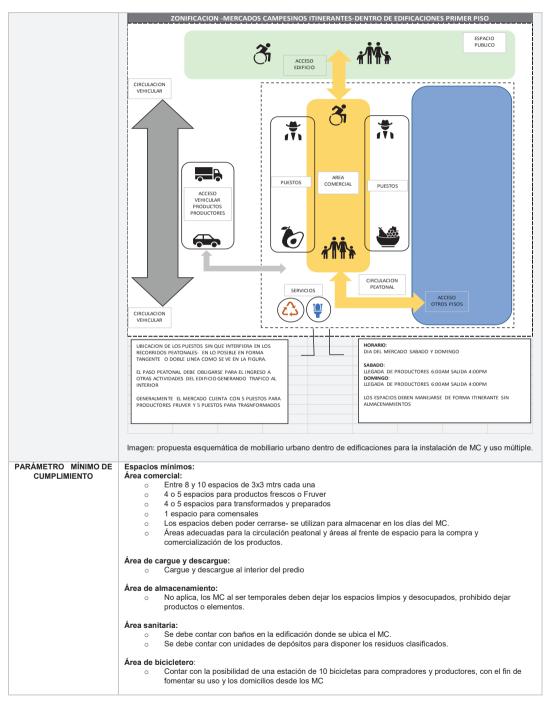


DENOMINACIÓN	MERCADO CAMPESINO PRESENCIAL -DENTRO DE EDIFICACIONES	CÓDIGO:	MCed		
ÁMBITO APLICABLE	URBANO-RURAL				
ESTÁNDAR OBLIGATORIO	Los MC se componen de cinco categorías: la primera para productos frescos, otras para productos procesados, gastronomía, plantas y artesanías étnicas  Los MC en aleros diseñados o dentro de edificaciones multifuncionales en los primeros pisos.  Contar con estación de disposición de residuos clasificados  Cumplir con las normas fícosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías.  Temporales-multifuncional  Sin almacenamiento				
ESTÁNDAR ORIENTATIVO	Los espacios diseñados no deben permitir la entrada directa solar para mantener los productos en adecuadas condiciones sanitarias y de frescura.     Los espacios deben contar con la posibilidad de punto eléctrico para instalar MC nocturnos y para contar con neveras o aparatos eléctricos.     Debe contar por lo menos con un punto de suministro de agua.     Los productores llegan en vehículos particulares y furgones. La gran mayoría los dejan estacionados aledaños al MC, porque cumplen la función de almacén o en áreas de parqueadero     Para el público en general se debería contar con algunos estacionamientos, pero no es estrictamente requerido porque el MC es local, por lo cual, la gran mayoría de consumidores llegan a pie.     Contar con áreas para cargue y descargue.				
DESCRIPCIÓN	<ul> <li>Horario del MCP: de 6am hasta las 4:00pm</li> <li>Los mercados campesinos presenciales dentro de edificaciones prestan servicios en los ámbitos urbano y rural, gestionados por la SDDE ya sean de carácter público o privado, se instalan sobre suelos público o privado, dentro de espacios construidos multifuncionales.</li> </ul>				
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	Cograr calidad del servicio     Establecer imagen institucional     Lograr identificación misional     Lograr referencia de permanencia comercial local     Generar actividades sociales de abastecimiento al	mentario.			
SERVICIOS O SUBTIPOS A LOS QUE APLICA	Servicios de Abastecimiento alimentario local				
CARACTERISTICAS DE IMPLEMENTACIÓN	Criterios de localización: 6. Análisis del paso de peatones/confluencia. 7. Análisis de establecimiento o actividad ancla. 8. Análisis de operación dentro del espacio institucion 9. Análisis comercial del sector/estrato/día de mercac 10. Análisis de recorrido zonas de descargue y cargue 11. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin barreras.  Para los MC en áreas rurales además de lo anterior: 4. Análisis de escogencia de la finca/productos lídere	lo. con el punto comercial.			
	Análisis del espacio público/paso de peatones/cor     Puntos definidos por el POT.  Condiciones de área:     MC de 10 carpas 30mt x 13 mt- formación en línea	ı			
	<ol> <li>MC de 10 carpas 15mtx16mt-formacion línea doble.</li> <li>MC de 10 carpas 15 mts de lado (5 carpas)- formación triángulo rectángulo.</li> </ol>				
	Manejo logístico: 1. Contar con áreas para el cargue y descargue productos, productores. 2. Diseño de recorrido entre las zonas de cargue y la zona de presentación de los productos 3. Los espacios deben ser desocupados y entregados al finalizar el MC para su utilización con otras actividades				
	Componentes: (ver ítem de componentes)  5 espacios productos frescos 5 espacios productos procesados 1 baño 5 estanterías verticales 5 estanterías horizontales 2 canecas, Imagen institucional 5 mesas, 5 manteles, 1 planta eléctrica,				











## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

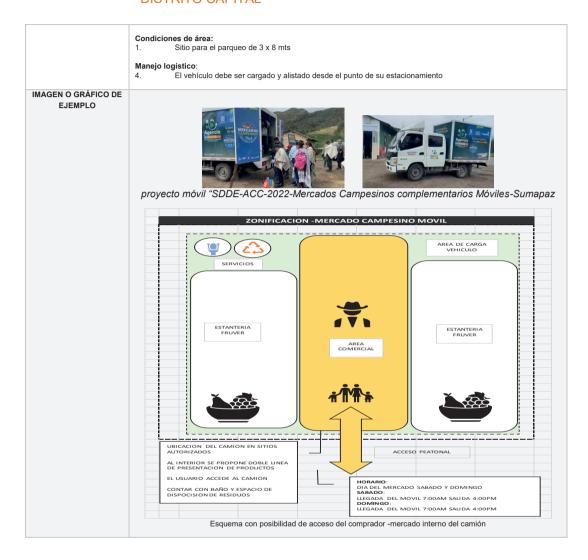
	Ventilación:			
	<ul> <li>Contar con áreas evitando la entrada directa solar para la conservación de los productos, ventilados por medio de sistema mecánico, eólico/artificial.</li> </ul>			
	Iluminación:			
	<ul> <li>Natural y dentro de espacios construidos artificialmente.</li> </ul>			
	Normas sanitarias y de inocuidad:			
	o Contar con baño para productores y clientes			
	Contar con mueble para el lavado de las manos			
	o Contar con canecas			
	Los productores deben contar con el vestuario según norma			
	<ul> <li>Se deben cumplir las normas actuales para el manejo de los productos</li> </ul>			
	o Cumplir con el reglamento de MC.			
	Se debe contar con punto de agua			
NORMAS A TENER EN CUENTA	Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos.  Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística.  RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C."  Decreto 552 de 2018 modificaciones y complementarios			
EXCEPCIONES O	Los MC de carácter privado deben cumplir con la inscripción, evaluación y viabilidad ante la SDDE. Estos MC tendrán			
CIRCUNSTANCIAS	que cumplir en su totalidad el Decreto 552 de 2018, modificaciones y complementarios.			
ESPECIALES	Les MC de confete nública misicael na carabant na el use y consulaboriente del caracia con subunda y			
DE MANEJO	Los MC de carácter público- misional no se cobrará por el uso y aprovechamiento del espacio, son evaluados, y viabilizados por la SDDE.			
REFERENCIAS	N.A.			

### Tabla 25. ECE MC presencial- construido

Elaboración SDDE, información MC-2022

DENOMINACIÓN	MERCADOS CAMPESINOS CÓDIGO: MCm -MÓVIL MCm				
AMBITO APLICABLE	URBANO-RURAL				
ESTÁNDAR OBLIGATORIO	<ul> <li>Contar con un vehículo adecuado para la prestación del servicio</li> <li>El vehículo debe contar con los acabados adecuados para el manejo de productos alimentarios</li> <li>Se prestará como mínimo el servicio de venta de Fruver o productos frescos</li> <li>Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías.</li> </ul>				
ESTÁNDAR ORIENTATIVO	El vehículo debe contar con la ventilación adecuada o de acuerdo a normas para el transporte de alimentos frescos     Contar con un alero para la atención del público y protección de las lluvias en la medida de lo posible.     Contar con conexión eléctrica y posibilidad de punto de agua para el lavado de manos     Donde se preste el servicio contar con un sitio adecuado, delimitado para la atención al público, sobre vía pública o áreas privadas afectas al uso publico				
DESCRIPCIÓN	El Mercado Campesino Móvil, presencial presta servicio en los ámbitos urbano y rural, gestionado por la SDDE de carácter público, para sitios alejados, para la atención inmediata donde se requiera, y la posibilidad de acompañamiento de entrega asistencial de la SDIS, pueden ser operados por una sola organización o varias habilitadas por la SDDE.				
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	Lograr calidad del servicio     Establecer imagen institucional     Lograr identificación misional     Atención inmediata				
SERVICIOS O SUBTIPOS A LOS QUE APLICA	Servicios de Abastecimiento alimentario local  Acompañamiento entidades asistencialistas en el abastecimiento de alimentos				
CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN	Criterios de localización:  1. Sitio adecuado para su estacionamiento cor parqueaderos, zonas de ubicación camiones de venta o temporal  2. Análisis comercial del sector/estrato/día de  3. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin bar  4. Análisis del espacio público/paso de peaton  5. Puntos definidos por el POT	de comida, áreas de esp mercado. rreras.			







## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

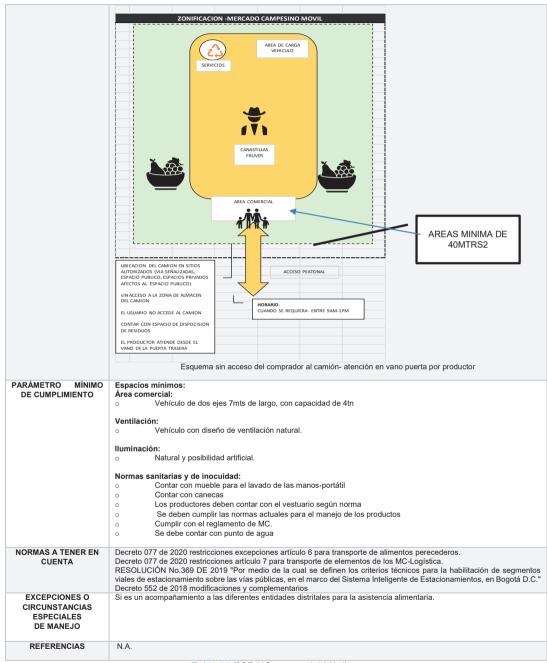


Tabla 26 ECE MC presencial-Móvil

Elaboración propia, información MC-2022



DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

#### 11 SIGLAS

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

**DERAA:** Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

MC: Mercados Campesinos

MCA: Mercados Campesinos Alternativos MCM: Mercados Campesinos Móviles MCR: Mercados Campesinos Rurales PSB: Plan de Saneamiento Básico

**RAPE:** Región Administrativa y de Planeación Especial **SDDE:** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico **SAA:** Subdirección de Abastecimiento Alimentario.

SER: Subdirección de Economía Rural

SESEC: Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y

comercialización.

SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario

SJC: Subdirección Jurídica y de Contratación

#### 12 DEFINICIONES

**Autoridades Distritales de Policía**: Las Autoridades Distritales de Policía son: El Alcalde Mayor, el Consejo de Justicia, los Alcaldes Locales, los Inspectores de Policía de Zona Urbana y Zona Rural, los Comandantes de Estación y Comandos de Atención Inmediata y los Miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y siguientes del Código Nacional de Policía.

**Autoridad Sanitaria Competente**: Por autoridad competente se entiende al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y a las Direcciones Territoriales de Salud, la Secretaría de Salud Distrital y los hospitales que, de acuerdo con la Ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

**Buenas Prácticas de Manufactura:** Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Caja estacionaria: Recipiente metálico o de cualquier otro material apropiado, para uso comunal de la plaza como gran productor, que se ubica en los sitios requeridos para el acopio temporal de residuos sólidos y que es reemplazado o transportado con una periodicidad definida.

**Colaborador externo:** Son todas aquellas personas que, sin tener un vínculo formal con la plaza de mercado ni con la Administración, circulan por sus instalaciones habitualmente y desarrollan actividades propias de la plaza de mercado como: auxiliares de carga, transportadores de carga vehicular y triciclos y demás que permanezcan en la plaza colaborando a los comerciantes y compradores de la misma.

Comerciante permanente en plaza de mercado distrital: Es la persona natural o jurídica que realiza su actividad de forma permanente en la plaza de mercado distrital y ostenta un contrato de uso y aprovechamiento económico vigente con el IPES, con plazo hasta por (4) años.

Comerciante de temporada en plaza de mercado distrital: Es la persona natural o jurídica que suscribe contrato de uso y aprovechamiento económico con el IPES para desarrollar una actividad comercial autorizada en las plazas de Mercado Distritales durante temporada específica, cuyo plazo es hasta por un (1) año

Comerciante itinerante en plaza de mercado distrital: Es la persona natural perteneciente a las poblaciones de especial protección constitucional, enunciados en el reglamento y que usa en forma ocasional un puesto, local, bodega o espacio autorizado en la plaza de mercado distrital, para la comercialización, previo los requisitos que el reglamento exige, con plazo en días, no continuos y menor a un mes.

Contrato de uso y aprovechamiento económico: Se refiere a los contratos de uso y aprovechamiento económico del espacio público suscritos entre el Instituto para la Economía Social - IPES y personas naturales o jurídicas para la realización de actividades de aprovechamiento económico del espacio público en los puestos, locales y bodegas ubicados dentro de las Plazas de Mercado Distritales, con destino a la venta de víveres, alimentos, especies y demás productos o servicios permitidos en el reglamento y en el respectivo contrato. Es generador derecho y obligaciones entre las partes y siempre debe constar por escrito y respetar las resoluciones tarifarias expedidas por el IPES o las disposiciones que en este sentido se adopten.

**Dependiente**: Persona bajo responsabilidad del comerciante, que colabora en el desarrollo de su actividad comercial, contratado o vinculado por el comerciante, dentro de las instalaciones de la plaza de mercado, y que no posee ningún tipo de vinculación laboral ni contractual con el IPES.

**Desperdicio de alimentos**: es el desaprovechamiento de alimentos al no ser consumidos, que se genera en las etapas de distribución, retail y consumo, por razones operativas, tales como averías y vencimientos. Se diferencia de la pérdida de alimentos, la cual ocurre



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

antes de llegar a la etapa de distribución de la cadena de valor (pérdida en el campo durante su producción o su cosecha.

El desperdicio de una gran cantidad de alimentos que todavía podrían estar en condiciones de consumo o en la que se pudo haber hecho algo con anterioridad para evitar su pérdida total, a pesar de que eventualmente se realizan ofertas para intentar venderlos, está relacionado con el comportamiento, los hábitos de compra y consumo, y la manipulación de alimentos. Factores como la fecha próxima de vencimiento, el estado del empaque, la presentación del producto y partes dañadas, hacen que los comerciantes decidan no ofrecerlos, debido a los altos estándares de peso, tamaño y apariencia exigidos por los clientes para los productos frescos.

**Diseño Sanitario**: Es el conjunto de características que deben reunir las edificaciones, equipos, utensilios e instalaciones de los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte y expendio, con el fin de evitar riesgos en la calidad e inocuidad de los alimentos.

**Emisiones:** Parte de los residuos de producción o consumo que son depositados en el ambiente, a veces directamente, en ocasiones después de procesos de tratamiento.

Encadenamientos productivos: incluyen a un conjunto de actores económicos asociados en la cadena de valor de un producto, que interactúan entre sí para obtener beneficios en conjunto y aumentar sus niveles de competitividad. Instrumento para acceder a nuevos mercados, cuyo objetivo es realizar enlaces entre los distintos conjuntos de empresas que componen cada etapa o eslabón de un determinado proceso productivo, y articularlos según sus capacidades, con el fin de que las empresas ganen competitividad en los mercados. Promover, mejorar y estabilizar los vínculos comerciales entre las firmas proveedoras y las compradoras, en busca de altos niveles de flexibilidad, adaptabilidad y garantía de calidad de los productos y servicios en las diferentes etapas de la producción. En este sentido, el objetivo es que las empresas incrementen sus ventas y su sostenibilidad, y que un mayor número de ellas cuente con estándares de producción internacional que satisfagan los requerimientos de la industria.

**Establecimiento de comercio**: es el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa.

**Grandes productores de residuos sólidos**: Son los usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen superior a un metro cúbico mensual.

**Higiene de los Alimentos**: Son el conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la inocuidad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo.

Impacto ambiental: Cambio en el medio ambiente, de carácter adverso o benéfico, total



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

o parcial, como resultado de una actividad, producto o servicio.

**Manipulador de Alimentos**: Es toda persona que interviene directamente de forma continua u ocasional con los alimentos, en actividades de fabricación, transformación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, expendio, venta, suministro y servicio.

**Medio ambiente**: Es el entorno vital, compuesto por el conjunto de factores físiconaturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad, determinando su forma, carácter, relación y supervivencia.

**Mejoras voluntarias**: Adecuaciones y obras que modifican el espacio asignado de la Plaza de manera voluntaria por el Comerciante.

**Mermas**: se refiere a pérdidas de valor de producto (alimentos) prácticamente indetectables de forma inmediata, provocada por la incorporación de las existencias al proceso de producción (normal). Ejemplos: evaporación del agua, un uso incorrecto de una máquina, etc., o pérdida de valor provocada por accidentes de carácter fortuito (Anormal. Ej: una humedad). El desperdicio tiene un valor de reventa mientras que la merma no. (la existencia puede ser vendida a un precio menor, aunque tenga ese desperdicio), mientras que la merma no (una existencia con una merma no puede ser vendida).

**Ocupante irregular**: Persona natural o jurídica que ocupa un puesto, local o bodega en la Plaza Distrital de Mercado sin la suscripción del respectivo contrato de uso y aprovechamiento económico.

**Postulante**: Persona natural o jurídica que manifiesta interés de ser asignatario de un Espacio: puesto, local o bodega en una Plaza de Mercado Distrital, y allega solicitud formal al IPES para tal fin.

**Reciclaje:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Recolección: Acción y efecto de retirar los residuos de la plaza de mercado.

**Residuo sólido**: Es todo objeto, sustancia o elemento en estado sólido, sobrante de las actividades domésticas, recreativas, comerciales, institucionales, de la construcción e industriales y aquellos provenientes del barrido de áreas públicas, independientemente de su posterior utilización.



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

**Residuo sólido aprovechable**: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

**Residuo sólido no aprovechable:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

Residuo sólido o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

**Tratamiento**: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante las cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización, o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos a la salud humana en su disposición temporal o final.

**Tratamiento y disposición final**: Es el proceso mediante el cual se modifican las características de los residuos sólidos con el objeto de incrementar sus posibilidades de reutilización y además darle un tratamiento y disposición final adecuados mediante el aislamiento y confinamiento de los mismos en forma definitiva, cumpliendo con los controles ambientales necesarios que garanticen que no se presenten daños o riesgos a la salud humana ni al medio ambiente

**Usuario o Consumidor**: Toda persona natural o jurídica que, como destinatario final, compre, merque, consuma, adquiera, disfrute o utilice un determinado producto o servicios en las plazas de mercado distritales.

Vertimiento: Todo residuo líquido que se produce y vierte al medio ambiente

Asociación campesina: es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. (Ley 2219 de 2022, 2022)



### DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

**Asociación agropecuaria:** es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional. (Ley 2219 de 2022, 2022).

**Agricultores urbanos y periurbanos**: personas que se dedican a la producción de alimentos en zonas urbanas y periurbanas de la ciudad de Bogotá, en espacios como terrazas, patios, huertas comunitarias, entre otras; y que son reconocidos por el Jardín Botánico de Bogotá.

**Autogestión**: es la forma organizada en la cual los productores y transformadores de alimentos que hacen parte de un mercado de la Estrategia de Mercados Campesinos consolidado comercialmente, por iniciativa propia realizan dicho mercado previa solicitud expresa y bajo la coordinación de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y productos no alimenticios. (ICA, 2017)

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)

**Circuitos cortos de comercialización**: forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores. (CEPAL, 2014).

**Manipulador de alimentos**: es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)

**Mercado Campesinos:** esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017). En el caso de Bogotá, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 455 de 2010 es una responsabilidad de la Administración Distrital promover la realización de mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad.

**Productor agropecuario**: es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios. (DANE, 2016).

**Transformador de alimentos y/o emprendedor agroalimentario**: personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación o procesamiento de alimentos o materias primas para consumo humano. En el contexto de Mercados Campesinos, se entiende como aquel que cuenta con producción primaria de alimentos y realiza transformación de dichos productos, agregando valor.

**Abastecimiento de alimentos**: Aquellos que se prestan en espacios de carácter público en los que se realice depósito y/o expendio al mayor y/o al detal de productos alimenticios y otros productos de consumo, incluyendo los que se prestan en las centrales mayoristas de abastos, plazas logísticas o plazas de mercado, y espacios en el suelo rural destinados a recintos feriales, centros de gestión veredal, espacios de exposiciones agropecuarias, cosos y plantas de beneficio animal. (Decreto 555 de 2021-POT-articulo 94)

**Mercados Campesinos:** Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; con ausencia o mínima intermediación, limitada a algunos productos no disponibles localmente; venta de productos frescos, de temporada y procesados; promoción de alimentos y productos propios del territorio; búsqueda de un precio justo para el productor y para el consumidor; y fomento de la agricultura limpia o agroecológica.

### 13 METAS

#### 13.1 Plazas de Mercado Distritales

Para la meta cuatrienio frente a **Plazas de Mercado** se establecieron los siguientes indicadores:

M-	Proceso	Cani.	Und.	Descripción	2020	2021	Años 2022	2023	2024
1	Foriale dimiento de las plazas de mercado para el abas lecimiento de alimentos con reforzamiento es iructural	8	Plazas de Mercado	Número de Plazas de Mercado Adminis hadas		Ħ	2	2	1
2	Fortalecimiento de las plazas de mercado para el Arismo con reforzamiento es fructural	6	Plazas de Mercado	Número de Plazas de Mercado Adminis hadas		N	2	1	1
	тоы	14		•	•			•	



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Tabla 27 Metas 2024 Elaboración IPES-2022

Para la meta cuatrienio se tiene proyectado realizar en Bogotá D.C., 1600 MC de los cuales a la fecha se llevan 401 con la inclusión de 850 productores, 885 toneladas comercializadas de productos frescos y transformados, en 18 localidades y con más de 182.131 visitantes.

### 13.2 Mercados Campesinos

Para la meta cuatrienio se tiene proyectado realizar en Bogotá D.C., 1600 MC de los cuales a la fecha se llevan 401 con la inclusión de 850 productores, 885 toneladas comercializadas de productos frescos y transformados, en 18 localidades y con más de 182.131 visitantes.



Meta asociada	Meta Reserva	Meta vigencia	Meta cuatrenio
Realizar 1 600 mercados	121/120	280/500	961/1600
campesinos	100,83%	60,2%	60,6%

#### **MERCADOS CAMPESINOS**

Mercados realizados	401/961		
Productores beneficiados	Más de 850 Bogotá: 314 otras regiones: 536		
Ventas	6.402 M/\$ 13.051 M		
Ton. De productos comercializadas	885 TON/1.407 TON		
Visitantes	182,131/427,215		
Localidades impactadas	18/20		

Clasificación de producto	Cantidad de Kilos	Ventas realizadas	% de ventas en kilos de frescos	% de ventas
FRUTAS	189785	\$ 793.682.714	38,72%	19,37%
HORTALIZAS Y				
VERDURAS	137731	\$ 372.474.168	28,10%	9,09%
PLÁTANO	67178	\$ 71.446.750	13,71%	1,74%
TUBÉRCULOS	95454	\$ 170.335.750	19,47%	4,16%
CAFÉ		\$ 96.842.650		2,36%
HUEVOS		\$ 226.928.147		5,54%
LÁCTEOS		\$ 311.349.500		7,60%
PANELA		\$ 43.931.892	-	1,07%
PROCESADOS		\$ 1.437.132.436		35,08%
PLANTAS		\$ 48.868.558		1,19%
GASTRONOMIA		\$ 345.408.800	-	8,43%
ARTESANIAS		\$ 101.524.500	-	2,48%
OTROS		\$ 77.353.936	-	1,89%
TOTAL	490148	\$ 4.097.279.801	100,00%	100%

Tabla 28. Metas de los MC- 2023. Elaboración SDDE-2022

#### 14 REFERENCIAS

CEPAL, 2014

Convenio FAO-SDDE Línea base del abastecimiento alimentario 2018

Convenio 358 de 2019 SDDE-RAP-E

**DANE**, 2016

Decreto 552 de 2018. modificaciones y complementarios

92



## DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO PARA PLAZAS DE MERCADO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL DISTRITO CAPITAL

Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos.

Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística.

Exposición de Motivos Región Metropolitana 2022 ICA, 2017.

Ley 2219 de 2022, 2022

Ministerio de Salud y Protección Social, 2013

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017

Manual de Mercados Campesinos-SDDE- 2023

Resolución 632 de 2022 Protocolo de Mercados Temporales SDDE.

Resolución No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C."

SIPSA-DANE 2022